

**ACTA N°085-2025**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del tres de junio del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alonso Picado Chacón, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

-----  
-----  
-----  
-----

1 **ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 083-2025. -----**

2 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la  
3 sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta  
4 083-2025, en votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
5 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**  
6 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**  
7 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 083-2025. -----**

8 **ARTÍCULO 2. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

9 El presidente Acevedo Gutiérrez solicita una alteración del orden del día para  
10 realizar el acto de juramentación de un miembro de la junta de la Escuela Carlos  
11 J. Peralta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,  
12 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
13 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
14 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
15 **Gutiérrez, alterar el orden del día. -----**

16 **ARTÍCULO 3. – JURAMENTACIONES. -----**

17 . - El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación  
18 de la señora **Diana Ruth Sánchez Atariguana cédula 801530228, como**  
19 **miembro de la Junta de Educación de la Escuela Carlos J. Peralta**  
20 **Echeverría, para el período de ley correspondiente que se vence el 12 de**  
21 **marzo del 2026, nombramiento efectivo a partir del 27 de mayo del 2025.**  
22 **Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas**  
23 **nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo**  
24 **de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de**  
25 **educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de**  
26 **participar en actividades político-electorales de los partidos políticos,**  
27 **según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código**  
28 **Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016**  
29 **de las 12:10. 09/07/2016. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y**  
30 **fecha a la MSc. Teresita Cubero Maroto, Directora de la Escuela Carlos J.**

N°085-2025

1 Peralta Echeverría al correo [esc.carlosjperalta@mep.go.cr](mailto:esc.carlosjperalta@mep.go.cr), al Lic. Alejandro  
2 Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda  
3 Alcalde Municipal. -----

4 **ARTÍCULO 4. -OFICIO AM-INF-178-2025, SOBRE RESPUESTA ARTÍCULO**  
5 **8 ACTA 079-2025, CONFIDENCIAL.** -----

6 Se conoce oficio confidencial AM-INF-178-2025. Se deja constando en actas  
7 que los regidores Acevedo Gutiérrez, Arce Moya y Pichardo Aguilar se acogen  
8 al artículo 31 del Código Municipal. – Visto el documento, la presidenta a.i.  
9 Quesada Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,  
10 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
11 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
12 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez, Quesada**  
13 **Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Canno Díaz, dispensar de**  
14 **trámite de comisión.** La presidenta a.i. Quesada Moya propone tomar nota,  
15 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**  
16 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**  
17 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio**  
18 **Martínez, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Canno**  
19 **Díaz, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic.  
20 Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO 5. -TEMAS ADMINISTRATIVOS.** -----

22 . – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muchas gracias, señora  
23 vicepresidenta. Continuamos con el punto de audiencias. No tenemos informes  
24 de la presidencia, en este momento el punto número 1 ya fue superado, ya  
25 hicimos la debería juramentación, y procedemos con el punto de informes de la  
26 alcaldía, con el tema número 1, temas administrativos, para lo cual le concedo  
27 la palabra al señor alcalde Don Mario Redondo. – El alcalde Redondo Poveda,  
28 después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión,  
29 señala: dos o tres temas que consideramos de interés. Uno, ya don Marvin lo  
30 comunicó en el grupo de WhatsApp del Concejo, es la afortunada aprobación

N°085-2025

1 esta tarde noche en la Asamblea Legislativa del proyecto de ley de reforma a  
2 la Ley de Impuestos de Patentes de Cartago, que ya tenía cinco años en la  
3 Asamblea Legislativa, y que afortunadamente se aprobó en primer debate hoy.  
4 Esperamos que se pueda concretar en segundo debate en los próximos días.  
5 Agradecer a todos los que ayudaron para que esto se pudiera concretar, a las  
6 señoras y señores diputados, y al señor viceministro de la Presidencia,  
7 Alejandro Barrantes, que nos ayudó en los últimos días para que se incluyera  
8 en la convocatoria de sesiones extraordinarias. En segundo lugar, quería  
9 informar al Concejo de los últimos hechos con relación al cobro que viene  
10 haciendo Acueductos y Alcantarillados tanto a nuestra municipalidad como a la  
11 Municipalidad de Paraíso. Algunos de los hechos ya los he informado ante este  
12 Concejo, pero voy a hacer una recapitulación breve, si el señor presidente así  
13 me lo permite. Bueno, recordemos que, en 1987, Cartago y Paraíso  
14 suscribieron un convenio con Acueductos y Alcantarillados para un crédito que  
15 se terminó de cancelar en diciembre del año 2023. En ese crédito, la  
16 Municipalidad de Cartago terminó pagando una suma cercana a los 568  
17 millones de colones a lo largo de todos estos años. Con la finalización del  
18 crédito, hay que indicar que se empezó a negociar el finiquito con AyA; esto el  
19 año pasado y al Concejo le correspondió aprobarlo. El finiquito establecía  
20 algunas condiciones, particularmente como el traspaso del terreno donde está  
21 la planta potabilizadora, que es asumida en 5/6 partes por la Municipalidad de  
22 Cartago y 1/6 parte por la Municipalidad de Paraíso. Adicionalmente a eso, el  
23 terreno donde está el tanque de cola y el tanque de cola que está allá en el  
24 sector de San Blas. La Municipalidad de Cartago se preparó para asumir el  
25 servicio de potabilización, digamos esto, para que el agua llegue a la casa o al  
26 comercio, hay cuatro etapas. Una es captación, este proyecto tiene captación,  
27 un tubo que esté en el embalse El Llano que capta el agua. Segundo,  
28 conducción, es el traslado del agua potable hasta donde están las plantas  
29 potabilizadoras. La tercera etapa es la potabilización, que nosotros no teníamos  
30 antes y que asumimos íntegramente hace aproximadamente un año. Y la cuarta

N°085-2025

1 etapa es la distribución, que ya teníamos y que hemos tenido siempre. Cartago  
2 tiene alrededor de 18 nacientes y adicionalmente los 250 litros que vienen de  
3 esta derivación. El tema es que en el 2024 habíamos estado negociando, nos  
4 sentamos en varias oportunidades con AyA y con la Municipalidad de Paraíso  
5 y habíamos llegado, nosotros por lo menos, prácticamente a un acuerdo con  
6 AyA, no solamente para el finiquito, sino para un contrato de prestación de  
7 servicios que mantenía un precio razonable. Lamentablemente al inicio de este  
8 año las condiciones cambiaron cuando AyA, ante un escrito de ARESEP,  
9 decidió indicar que debía cobrar retroactivamente, lo que nunca se había  
10 hecho. O sea, Cartago nunca ha tenido un cobro específico de AyA, ni AyA  
11 tiene en su haber contable ninguna deuda de la Municipalidad de Cartago ni de  
12 la Municipalidad de Paraíso. El tema es que la tarifa que nos impusieron, que  
13 es la tarifa por agua en bloque, es un monto mucho más elevado del que AyA,  
14 por ejemplo, presta el servicio. Si AyA le vende a un usuario residencial, a un  
15 usuario comercial o industrial, le vende un precio mucho más bajo que al precio  
16 al que ARESEP calculó es el agua en bloque que nos están vendiendo. Eso  
17 hace entonces que, si nosotros redimimos eso en la tarifa, que tenemos que  
18 hacerlo porque por orden de la Contraloría General de la República y como  
19 corresponde en materia de tributos, los servicios son a cambio de una  
20 contraprestación. Entonces se paga por una contraprestación, tienen que ser  
21 autosustentables. La tarifa podría crecer mínimo 300%. Nosotros nos sentamos  
22 el jueves pasado, hizo 8, le pedimos una audiencia al presidente de AyA. Nos  
23 reunimos con los gerentes, subgerente y otro personal de la institución y les  
24 hablamos francamente de que Cartago y que para nosotros eso era imposible  
25 de manejar, que nuestros vecinos y nuestros comercios e industria no podía  
26 manejar eso, que nos causaba un enorme perjuicio y que teníamos que buscar  
27 una salida. Se acordó convocar a una reunión el jueves pasado al intendente  
28 de agua potable, don Marco Cordero, quien estuvo con otros personeros de  
29 ARESEP. Antes nos informamos también con otras personas especialistas y  
30 tuvimos reunión. El alcalde de Paraíso, que no había participado en la primera

N°085-2025

1 reunión, me pidió que si podíamos invitarlo. Yo le indiqué al señor presidente  
2 ejecutivo que estuve de acuerdo y estuvieron también el jueves pasado. El  
3 planteamiento que hicimos nosotros es que ARESEP nos ayude a hacer una  
4 tarifa diferenciada para las municipalidades de Cartago y de Paraíso, y que no  
5 sea con el nivel que tiene actualmente el monto del agua en bloque. El  
6 representante de ARESEP estuvo de acuerdo y ya se está trabajando en una  
7 comisión técnica con los insumos para preparar ese proyecto de tarifa  
8 diferenciada. Nosotros estamos pues pendientes de ese tema. Obviamente,  
9 vamos a ver, informar que, en los últimos meses, desde enero, AyA ha estado  
10 remitiendo mensualmente el cobro correspondiente al mes, según ese monto  
11 acordado por ARESEP. El tema es que una vez que ARESEP acuerda una  
12 tarifa, el cobro es ejecutorio, si pudiéramos llamarlo de esa manera; tienen que  
13 cobrar se hace efectivo así nosotros apelemos. Nosotros presentamos  
14 recursos, presentamos una apelación ante ARESEP que no se ha resuelto,  
15 pero el cobro se pone en vigencia. Para no incurrir o hacer incurrir a los  
16 cartagineses en pago posterior de intereses o de multas, que en el caso nuestro  
17 son bastante elevados, nosotros hemos estado pagando mensualmente,  
18 recurriendo a otros recursos que teníamos de acueductos para proyectos que  
19 queríamos desarrollar, pero lo estamos haciendo bajo protesta, mientras  
20 preparamos todo el recurso contencioso administrativo. Presentamos un  
21 recurso de revocatoria con una prescripción, la cual fue rechazada, por eso  
22 vamos a ir en alzada ante el Contencioso por esa prescripción. El tema es que  
23 en eso hemos estado, por eso nosotros no hemos tenido, digamos, la  
24 problemática de Paraíso, porque Paraíso no ha cancelado los recibos  
25 mensuales, nosotros sí hemos estado cancelando los recibos mensuales.  
26 Paraíso incluso no nos ha pagado a nosotros el agua que hemos potabilizado  
27 desde julio del año pasado. Les hemos extendido el cobro correspondiente,  
28 hemos hablado reiteradamente con ellos y esperamos que en esta semana se  
29 haga efectivo ya el pago por parte de ellos de lo que nos adeudan a la  
30 Municipalidad de Cartago, pero por lo menos para informar al Concejo

N°085-2025

1 Municipal, para que estén al tanto de la situación y vamos a seguir adelante en  
2 esto. Siempre dependemos de los proyectos de ley que están en la Asamblea  
3 Legislativa, sin embargo, los proyectos de ley son autorizaciones a AyA, aun  
4 aprobándose en la Asamblea Legislativa, que estamos en sesiones  
5 extraordinarias, si el Gobierno no está de acuerdo, no lo convoca a sesiones  
6 extraordinarias y, aun si se aprobara y el AyA no está de acuerdo, al ser una  
7 autorización, no podemos obligarlo. De ahí que estamos en un proceso de  
8 negociación y de diálogo, tratando de encontrar una solución jurídica, técnica y  
9 económica que sea aceptable para los cartagineses, de forma de que el  
10 impacto del aumento que ya nos aplicaron, que ya nos están aplicando, no  
11 golpee a los cartagineses, más allá de lo que pueda entenderse como  
12 razonable, por el costo del agua. El agua tiene un costo que a veces los  
13 costarricenses no queremos aceptarlo, pero en otras partes del mundo, el agua  
14 tiene un costo importante. Aquí pagamos poco, vamos a tener que actualizar la  
15 tarifa, sin embargo, jamás esperar llegar al monto que está estableciendo  
16 ARESEP para el efecto. Gracias presidente. Notifíquese este acuerdo con  
17 acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

18 **ARTÍCULO 6. - CONTROL DE ACUERDOS. -----**

19 **.-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de  
20 trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a  
21 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
22 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**  
23 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**  
24 **Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.** El presidente  
25 Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis e  
26 informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**  
27 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
28 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
29 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
30 **Gutiérrez, remitir a la Administración para su análisis e informe.**

N°085-2025

1 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo  
2 Poveda Alcalde Municipal. -----

3 **ARTÍCULO 7.-RESPUESTA A APELACIÓN CONTRA VALORACIÓN DE**  
4 **BIENES INMUEBLES, SUSCRITO POR VOLIO INGENIERÍA Y**  
5 **CONSTRUCCIÓN S.A.** -----

6 Se conoce oficio AM-INF-179-2025 de fecha 30 de mayo del 2025, y suscrito  
7 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
8 AL-OF-189-2025 de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el MSc. Wilberth  
9 Quesada Garita Director Jurídico a.i. y la Licda. Luz Mery Brenes Calderón  
10 Abogada, y que dice: "...Mediante el artículo 6 de la Sesión Ordinaria celebrada  
11 el día 8 de abril del 2025, acta N° 074-2025, denominado, "RECURSO DE  
12 APELACIÓN CONTRA VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES, SUSCRITO  
13 POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE VOLIO INGENIERÍA Y  
14 CONSTRUCCIÓN S.A", se acuerda remitir a la Administración el recurso  
15 promovido en contra del avalúo N° AV-02-19-01-013262389, por parte de los  
16 señores Rebeca Borbón Leiva y Raymundo Volio Leiva Representantes  
17 Legales de Volio Ingeniería y Construcción S.A. En correo electrónico fechado:  
18 lunes, 19 de mayo de 2025, 12:05 horas se solicita a esta Unidad Asesora  
19 remitir la valoración jurídica respecto del recurso, por lo que, a efectos de  
20 atender el requerimiento realizado, se realizan a continuación las siguientes  
21 consideraciones. 1. Antecedentes. De previo a resolver el fondo del recurso  
22 planteado, esta dependencia considera oportuno realizar un resumen de las  
23 principales actuaciones contenidas en el expediente administrativo, con el fin  
24 de prevenir posibles vicios procesales que puedan ser corregidos en esta etapa  
25 procesal, en caso de ser necesario. En tal sentido, se observa que el miércoles  
26 8 de enero del 2025, a través del formulario N° 0341430, el señor Marcel Volio  
27 Leiva, portador de la cédula de identidad número 1-0773-0245, presenta  
28 declaración del valor del bien inmueble de la provincia de Cartago N° 217466-  
29 000, declarando un valor total del terreno de ₡137.802.374 (folio 001 del  
30 expediente administrativo en custodia del Departamento de Bienes Inmuebles).

N°085-2025

1 *En fecha 28 de enero del 2025, la Administración Municipal objeta el valor del*  
2 *bien inmueble declarado por el sujeto pasivo. Lo anterior se fundamenta en que*  
3 *el valor asignado al terreno no se ajusta al valor correspondiente de acuerdo*  
4 *con la Plataforma de Valores del Cantón de Cartago, publicada en la Gaceta n*  
5 *197, Alcance Digital n.º 174 del 22 de octubre de 2024, establecida para efectos*  
6 *de Valoración de Bienes Inmuebles, por lo que se le previene para que realice*  
7 *la rectificación voluntaria de la declaración (folio 005 del expediente*  
8 *administrativo en custodia del Departamento de Bienes Inmuebles). La*  
9 *mencionada objeción fue notificada al Administrado en fecha 28 de enero del*  
10 *2025 mediante correo electrónico [notificaciones@actualidadtributaria.com](mailto:notificaciones@actualidadtributaria.com),*  
11 *medio asignado por este para recibir notificaciones en el formulario de*  
12 *declaración del valor del bien inmueble (folio 006 y 007 del expediente*  
13 *administrativo en custodia del Departamento de Bienes Inmuebles). De*  
14 *acuerdo con el artículo 68 del Decreto Ejecutivo N° 44414, Reglamento a la Ley*  
15 *de Bienes Inmuebles, siendo que el sujeto pasivo incumplió con la prevención*  
16 *realizada por la Administración respecto de la declaración rectificativa del valor*  
17 *del bien inmueble, en fecha 3 de febrero del 2025, la Administración Municipal*  
18 *realiza el avalúo N° AV-02-19-01-0132-62389, asignando un valor de*  
19 *∅189.628.362 al inmueble de mérito (folios 008 y 011 del expediente*  
20 *administrativo en custodia del Departamento de Bienes Inmuebles). El citado*  
21 *avalúo fue notificado al sujeto pasivo al correo electrónico*  
22 *[notificaciones@actualidadtributaria.com](mailto:notificaciones@actualidadtributaria.com), medio asignado por este para recibir*  
23 *notificaciones en el formulario de declaración del valor del bien inmueble en*  
24 *fecha 10 de febrero del 2025 (folio 015 del expediente administrativo en*  
25 *custodia del Departamento de Bienes Inmuebles). Ahora bien, en fecha 27 de*  
26 *febrero del 2025, por medio de la plataforma de servicios institucional, bajo el*  
27 *número de expediente 135662, se presenta recurso de revocatoria en contra*  
28 *del avalúo de marras (folio 020 a 028 del expediente administrativo en custodia*  
29 *del Departamento de Bienes Inmuebles). El Departamento de Bienes*  
30 *Inmuebles en resolución N° DBI-OF-186-2025, de las 3:43 horas del 13 de*

N°085-2025

1 *marzo del 2025, rechaza el recurso de revocatoria promovido, para lo que*  
2 *considera: En ese sentido, se tiene que no lleva razón la parte recurrente. En*  
3 *efecto, el acto que se impugna no solamente ofrece un detalle del avalúo como*  
4 *tal, en el sentido qué se está valorando, el valor que se da a la variable terreno*  
5 *que es la única que exhibe el inmueble, así como el detalle a pagar tanto anual*  
6 *como trimestralmente sino, que además, el avalúo claramente tiene un objetivo,*  
7 *ubica el inmueble, realiza una descripción detallada de la zona homogénea en*  
8 *la cual se asienta el inmueble, realiza una descripción detallada de la zona*  
9 *homogénea en la cual se asienta el inmueble, y lo más importante, describe la*  
10 *propiedad; y en la descripción de la propiedad se observa claramente que se*  
11 *exhiben los parámetros propiamente que se tomaron en cuenta.*  
12 *Concretamente, se observa que se consideró que la propiedad tiene acceso a*  
13 *todos los servicios públicos, la localización de la propiedad en cuanto a un*  
14 *sector residencial, y que se su vía de acceso es por camino de asfalto, que*  
15 *exhibe topografía plana, se encuentra a nivel de calle, su uso es como vacante*  
16 *y que presenta un área superior a la del lote tipo. En esta misma virtud, se*  
17 *fundamente en el apartado de los “criterios de valoración” a folio tres del acto*  
18 *impugnado, que el avalúo está fundado en la Plataforma de Valores vigente, y*  
19 *se detalla La Gaceta y el Alcance Digital de la misma en que aparece publicada.*  
20 *Instrumento, evidentemente que conforme con el artículo 12 que evoca la parte*  
21 *recurrente, fue emitido por el Órgano de Normalización Técnica, se aclara cual*  
22 *es el valor por metro cuadrado para la zona, y cual, es el factor que queda con*  
23 *base a los parámetros ya comentados. Desde esta perspectiva no se aprecia*  
24 *que no se estén exhibiendo los parámetros, que se echan de menos en la*  
25 *especie, o el método que es causalmente el instrumento del Órgano de*  
26 *Normalización Técnica, lo que lleva esta representación a rechazar el recurso*  
27 *que se presenta, porque, además, el pretendido oficio del Órgano de*  
28 *Normalización Técnica al que se alude es claramente la Plataforma de Valores*  
29 *que expresamente se indica en las páginas 1 y 3 del acto que se impugna. (folio*  
30 *029 a 032 del expediente administrativo en custodia del Departamento de*

N°085-2025

1 *Bienes Inmuebles). La resolución N° DBI-OF-186-2025 fue notificada el día 14*  
2 *de marzo del 2025, al correo electrónico*  
3 *notificaciones@actualidadtributaria.com, asignado como medio para*  
4 *notificaciones en el escrito en que promueve el recurso de apelación (folio 033*  
5 *del expediente administrativo en custodia del Departamento de Bienes*  
6 *Inmuebles). Posteriormente, en fecha 20 de marzo del 2025, el sujeto pasivo*  
7 *presenta ante la secretaria del Concejo Municipal recurso de apelación en*  
8 *contra del avalúo N° AV-02-19-01-0132-62389 (folio 034 a 040 del expediente*  
9 *administrativo en custodia del Departamento de Bienes Inmuebles). Por su*  
10 *parte, el Concejo Municipal conoce el recurso promovido en el artículo 6 de la*  
11 *Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de abril del 2025, acta N° 074-2025,*  
12 *denominado, “RECURSO DE APELACIÓN CONTRA VALORACIÓN DE*  
13 *BIENES INMUEBLES, SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES*  
14 *DE VOLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A”, y acuerda remitir a la*  
15 *Administración para su análisis (folio 045 a 047 del expediente administrativo*  
16 *en custodia del Departamento de Bienes Inmuebles). El acuerdo es*  
17 *comunicado al sujeto pasivo al correo electrónico*  
18 *notificaciones@actualidadtributaria.com, y a la Alcaldía Municipal en fecha 2*  
19 *de mayo del 2025 (folio 048 del expediente administrativo en custodia del*  
20 *Departamento de Bienes Inmuebles). Finalmente, en fecha 5 de mayo del*  
21 *2025, la Alcaldía Municipal comunica a esta Unidad Asesora el mencionado*  
22 *acuerdo. Por lo que una vez fijada la dependencia de esta instancia para*  
23 *conocer el requerimiento se procede a continuación a rendir el informe*  
24 *requerido (folio 056 del expediente administrativo en custodia del Departamento*  
25 *de Bienes Inmuebles). 2. Admisibilidad. I. Plazo para incoar la acción*  
26 *recursiva. Por disposición del artículo 19 de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto*  
27 *sobre Bienes Inmuebles, el sujeto pasivo cuenta con un plazo de 15 días*  
28 *contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de*  
29 *revocatoria ante la oficina de valoraciones. En caso de que el recurso haya sido*  
30 *declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de*

N°085-2025

1 *apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles*  
2 *siguientes a la notificación de la oficina. Conforme con el expediente*  
3 *administrativo, la resolución N° DBI-OF-1862025, que resuelve el recurso de*  
4 *revocatoria planteado es notificada formalmente por medio de correo*  
5 *electrónico al sujeto pasivo en fecha 14 de marzo del 2025, por lo que, siendo*  
6 *que este promueve el recurso de apelación en fecha 20 de marzo del 2025, el*  
7 *mismo se encuentra correctamente presentado dentro del plazo establecido. II.*  
8 *Legitimación del recurrente. Conforme al artículo 6, inciso a) de la Ley N° 7509,*  
9 *los sujetos pasivos del impuesto sobre bienes inmuebles son los propietarios*  
10 *con título inscrito ante el Registro Nacional de la Propiedad. Así de acuerdo con*  
11 *la certificación N° RNPDIGITAL-837440-2025, se constata que la empresa*  
12 *Volio ingeniería Y construcción Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-*  
13 *485664, es la propietaria de la finca N° 3- 217466-000, adicionalmente, se logra*  
14 *acreditar en la certificación N° \*RNPDIGITAL-837491-2025, que los señores*  
15 *Raymundo Volio Leiva, portador de la cédula de identidad N° 1-0717-0652, en*  
16 *su condición secretario y Rebeca Yolanda Borbón Leiva, portador de la cédula*  
17 *de identidad N° 1-1278-0848, en su condición de Tesorera, actuando*  
18 *conjuntamente ostentan capacidad para ejercer la representación judicial y*  
19 *extrajudicial de la citada empresa. En este sentido, en el presente caso se*  
20 *promueve recurso de apelación en contra avalúo N° AV-02-19-01-0132-62389*  
21 *que fija el valor del inmueble, por lo que tomando en cuenta los aspectos*  
22 *anteriores, el recurso promovido se estima admisible. 3. Sobre el fondo. I.*  
23 *Alegatos del recurrente. El recurrente alega que el avalúo N° AV-02-19-01-*  
24 *0132-62389 adolece de nulidades sustantivas que impiden su ejecución, al*  
25 *carecer de los elementos esenciales que exige la Ley del Impuesto sobre*  
26 *Bienes Inmuebles para la validez de un acto administrativo tributario. En este*  
27 *sentido señala que no se aportan los insumos técnicos que sirvieron de base*  
28 *para determinar el valor del inmueble, contraviniendo lo dispuesto en el artículo*  
29 *10 bis de la mencionada ley. Asimismo, arguye que no se adjuntó el*  
30 *correspondiente informe técnico del Órgano de Normalización Técnica, lo cual*

N°085-2025

1 *impide verificar si los criterios técnicos fueron correctamente aplicados al caso*  
2 *concreto. Además, señala que la Administración no fundamentó técnicamente*  
3 *el rechazo de la declaración realizada el 8 de enero de 2025. En consecuencia,*  
4 *solicita la anulación del avalúo, del oficio DBI-OF-186-2025, de la obligación*  
5 *tributaria derivada de dichos actos y el archivo definitivo del expediente. II.*  
6 *Fundamento jurídico de la valoración municipal de bienes inmuebles: aplicación*  
7 *de la plataforma de valores por zonas homogéneas. Primeramente, es*  
8 *importante precisar que el impuesto sobre bienes inmuebles constituye una de*  
9 *las principales fuentes de financiamiento para los gobiernos locales, debido a*  
10 *su carácter obligatorio y su vinculación directa con la propiedad inmobiliaria.*  
11 *Este tributo refleja el ejercicio de la potestad tributaria del Estado, delegada a*  
12 *las municipalidades para su gestión y recaudación, y representa una*  
13 *herramienta clave para el fortalecimiento de la autonomía municipal. Al*  
14 *respecto de la naturaleza jurídica, el objeto y la administración de este*  
15 *impuesto, la sección octava del Tribunal Contencioso Administrativo en la*  
16 *resolución de las 13:00 horas del 17 de abril del 2015, N° 34-2015, indicó: El*  
17 *impuesto de bienes inmuebles es un tributo directo de carácter real, de*  
18 *titularidad municipal y exacción obligatoria que grava el valor catastral de los*  
19 *bienes inmuebles. Se trata de un impuesto de devengo periódico y de gestión*  
20 *compartida con la Administración del Estado. El impuesto de bienes inmuebles*  
21 *es un tributo directo que tiene por finalidad gravar el patrimonio de un*  
22 *contribuyente y no sus condiciones personales, por eso se dice que es real y*  
23 *objetivo. El hecho generador de la obligación radica en la propiedad o posesión*  
24 *de un bien inmueble y por su condición de gravamen real se toma en cuenta el*  
25 *valor del bien y no la condición de su titular. Es importante precisar que el*  
26 *nacimiento de este tributo se da en razón del ejercicio de la potestad tributaria*  
27 *otorgada a la Asamblea Legislativa, para establecer los impuestos que se*  
28 *requieran, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 inciso 13) de la*  
29 *Constitución Política, su naturaleza esencial es la de ser un impuesto de*  
30 *naturaleza nacional, pero con un destino municipal. De ahí que si bien no ha*

N°085-2025

1 *nacido de la iniciativa de los gobiernos locales, a éstos se les ha asignado el*  
2 *carácter de administración tributaria y la competencia para realizar las*  
3 *valoraciones de los bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro*  
4 *judicial y administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera (art.*  
5 *3 de la Ley citada).1 Considerando la naturaleza nacional, pero con destino*  
6 *municipal del impuesto sobre bienes inmuebles, la Ley N° 7509 establece en*  
7 *su artículo 10 bis que “toda modificación de la base imponible de los inmuebles*  
8 *realizada por las municipalidades debe seguir los criterios técnicos del Órgano*  
9 *de Normalización Técnica”. En consecuencia, tomando como referencia los*  
10 *lineamientos establecidos en el Modelo de Valoración de Bienes Inmuebles,*  
11 *versión noviembre 2023 (N° MH-ONT-PRO02MAN-001), emitido por el Órgano*  
12 *de Normalización Técnica (ONT), es que se realiza el avalúo N° AV-02-19-01-*  
13 *0132-62389, en el que se fijó el nuevo valor del inmueble y, por ende, la base*  
14 *imponible sobre la cual se aplica el impuesto correspondiente. De acuerdo con*  
15 *el punto 6.1 del citado Modelo de Valoración, para la estimación del valor del*  
16 *inmueble se emplea el Método de Valoración de Terrenos por Zonas*  
17 *Homogéneas, el cual se fundamenta en la identificación de un “lote tipo”*  
18 *descrito en la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas*  
19 *(PVTZH). Este método permite establecer comparaciones objetivas con otros*  
20 *lotes de características similares, aplicando factores de ajuste que responden*  
21 *a las particularidades de cada terreno, lo cual garantiza uniformidad y*  
22 *transparencia en las valoraciones. 1. Tribunal Contencioso Administrativo,*  
23 *sección octava, Resolución N° 34-2015, 17 de abril del 2015,13:00 horas. En*  
24 *concordancia con lo anterior, la PVTZH permite a la Administración Tributaria*  
25 *valorar de oficio aquellos bienes inmuebles no declarados o cuyas*  
26 *declaraciones son oscuras, utilizando como base el área inscrita en el Registro*  
27 *Público y el valor asignado a la zona homogénea correspondiente. Esta*  
28 *plataforma incluye herramientas que permiten definir zonas homogéneas con*  
29 *base en criterios de desarrollo y uso, y es elaborada bajo la supervisión técnica*  
30 *del ONT, con participación de funcionarios municipales, finalizando con su*

N°085-2025

1 *aprobación y publicación oficial. Este procedimiento ha sido respaldado por el*  
2 *Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV, en la resolución N° 00098–*  
3 *2012, donde se explica: En forma general, puede señalarse que la Plataforma*  
4 *de Valores por Zonas Homogéneas, consiste en un grupo de herramientas*  
5 *conformado por un informe técnico, cuatro mapas: de capacidad de uso de*  
6 *tierras, de vías, de valores de terrenos por zonas homogéneas y de pendientes.*  
7 *Ello se complementa con memorias de cálculo, matrices de información,*  
8 *informes técnicos y el Programa de Valoración Comparativa, que permiten*  
9 *obtener el valor individualizado de cada terreno dentro de un distrito o cantón.*  
10 *Esta plataforma se obtiene mediante un estudio de campo donde se recopilan*  
11 *los datos básicos del cantón o distrito, se reconoce la zona a través de mapas*  
12 *y planos y se toman muestras de los valores de los bienes inmuebles, logrando*  
13 *así determinar cuáles son las zonas homogéneas por similitud de desarrollo y*  
14 *uso; y los lotes tipos o fincas modales que serán aplicados a ese programa de*  
15 *valoración. Debe indicarse que se tendrá por lote o finca tipo, aquella cuyas*  
16 *características son más frecuentes en una zona homogénea. Todo este*  
17 *proceso se lleva a cabo bajo la supervisión y fiscalización del Órgano de*  
18 *Normalización Técnica, con una amplia participación de los funcionarios*  
19 *municipales en la definición de las zonas homogéneas y los valores que se le*  
20 *asignan. Finalmente, el Órgano de Normalización Técnica prueba la*  
21 *Plataforma, el Concejo Municipal la adopta y la publica en el Diario Oficial de*  
22 *conformidad con el artículo 12 de la citada Ley No. 7509 y el numeral 24 de su*  
23 *Reglamento.2 2. Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV, “Proceso de*  
24 *conocimiento: voto N° 00098 – 2012; 27 de Setiembre del 2012, 15:00 horas”,*  
25 *expediente* 10-004569-1027-CA,  
26 *<https://nexuspj.poderjudicial.go.cr/document/sen-1-0034-549724> De acuerdo*  
27 *con lo mencionado, la Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas se*  
28 *desarrolla siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización*  
29 *Técnica, siendo esta metodología de valoración obligatoria para las*  
30 *municipalidades, lo que significa que las Municipalidades no tienen la opción*

N°085-2025

1 de decidir si aplican o no esta metodología, lo anterior, al amparo del principio  
2 de legalidad. En este sentido se ha indicado: Debe tenerse presente que  
3 conforme lo señalan los artículos 10 bis, 12 y 15 de la Ley del Impuesto Sobre  
4 Bienes Inmuebles, así como el ordinal 24 del Reglamento a la citada Ley, las  
5 valoraciones municipales que realicen para modificar la base imponible de los  
6 inmuebles deben llevarse a cabo aplicando los criterios técnicos del Órgano de  
7 Normalización Técnica. En similar sentido, el numeral 19 del Reglamento ya  
8 mencionado dispone que corresponde a dicho órgano. . . Una interpretación  
9 armónica de las citadas normas permite a este Tribunal afirmar que los criterios  
10 y lineamientos que en materia de valoración de inmuebles emita el Órgano de  
11 Normalización Técnica son de aplicación obligatoria para las Municipalidades.  
12 Asimismo, como bien lo indica el canon 19 citado, la metodología que  
13 establezca dicho órgano técnico es única y obligatoria, por lo que a esas  
14 corporaciones no les corresponde valorar la metodología que se debe aplicar  
15 en cada caso concreto, como erróneamente interpreta el Tribunal Fiscal, sino  
16 aplicarla. Aunado a lo anterior, debe señalarse que si bien es cierto existe un  
17 método de valoración general, que en el caso que nos ocupa fue elaborado por  
18 el Órgano de Normalización Técnica y publicado en La Gaceta No. 232, del 30  
19 de noviembre de 1999; también lo es que ese órgano, en coordinación con  
20 cada Municipalidad, elabora un informe específico que contiene las  
21 descripciones de cada una de las zonas homogéneas, la definición de aquéllas,  
22 así como un mapa por distrito que indica la ubicación de ellas. Adicionalmente,  
23 como se indicó, esa Plataforma de Valores la aprueban tanto el ONT como el  
24 Concejo Municipal y se publica, como lo ordena el numeral 24 del Reglamento  
25 a la Ley de cita, como requisito de eficacia. Como se deduce fácilmente, a  
26 diferencia de lo expuesto por el Tribunal Fiscal, no estamos en presencia de  
27 lineamientos de carácter general frente a los cuales cada corporación municipal  
28 decide, discrecionalmente si lo aplica o no. Por el contrario, cada gobierno local,  
29 con la asesoría técnica del Órgano de Normalización, adopta la Plataforma de  
30 Valores por Zonas Homogéneas según las características y particularidades del

N°085-2025

1 *cantón o distrito, las cuales deben aplicarse a todos los inmuebles que se*  
2 *ubiquen en ellas. Lo contrario atentaría, no solo contra las reglas de la ciencia,*  
3 *técnica, justicia y lógica, sino que llevaría a desaplicar en el caso concreto un*  
4 *método de valoración que, en principio debe aplicarse a los inmuebles que se*  
5 *encuentran en igualdad de condiciones. Solo de esta forma se garantiza que*  
6 *las valoraciones que realicen las corporaciones municipales respondan a reglas*  
7 *unívocas de la ciencia y técnica, impidiendo arbitrariedades y distorsiones que,*  
8 *sin duda, afectarían a los contribuyentes y las finanzas y equilibrio económico*  
9 *de cada cantón. En el caso concreto, la Municipalidad de San Carlos adoptó la*  
10 *Plataforma de Valores y Terrenos por Zonas Homogéneas de los distritos 01*  
11 *Quesada, 02 Florencia y 03 Buena Vista, elaborada por el Órgano de*  
12 *Normalización Técnica en octubre de 2003. Asimismo, se publicaron las*  
13 *matrices de los planos de valores de terrenos por zonas homogéneas de los*  
14 *citados distritos, que fuera debidamente aprobada por el Concejo Municipal de*  
15 *San Carlos en acuerdo No.5, Acta No. 67 de 13 de octubre de 2003, para los*  
16 *distritos de cita, siendo que el inmueble objeto del avalúo municipal se ubica*  
17 *precisamente dentro de las zonas homogéneas; razón por la cual ese método*  
18 *de valoración debía aplicársele, tal y como lo realizó la Municipalidad actora,*  
19 *pues no existía ninguna razón válida jurídicamente para desaplicarlo al caso*  
20 *concreto.<sup>3</sup> Las valoraciones de los inmuebles que realizan las Municipalidades*  
21 *en observancia de la metodología de valoración en comentario, en el tanto ha*  
22 *sido aprobada por el Órgano de Normalización Técnica, tal como lo exige la*  
23 *Ley N° 7509, es conforme con el ordenamiento jurídico. En este sentido se ha*  
24 *precisado al detallar: VIII. SOBRE EL EXAMEN DE VALIDEZ DE LA*  
25 *CONDUCTA IMPUGNADA. En la especie, se ha tenido por demostrado que la*  
26 *Municipalidad de San Carlos publicó en el Diario Oficial La Gaceta del 22 de*  
27 *enero de 2004, las matrices de los planos de valores de terrenos por zonas*  
28 *homogéneas, que fuera debidamente aprobada por el Concejo Municipal de*  
29 *San Carlos. . . Con base en la Plataforma de Valores indicada, la citada*  
30 *corporación municipal realizó el avalúo AV-0642-2006, de 9 de agosto de 2006,*

N°085-2025

1 en el inmueble inscrito en el Registro Nacional bajo el Sistema Folio 3. *Ibidem*.  
2 Real 2-103067-000, propiedad de la sucesión de Gary David Edmonds. Debe  
3 señalarse que, hasta aquí, el procedimiento llevado a cabo por la Municipalidad  
4 de cita se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto, por un lado, se aplicó un  
5 método de valoración aprobado por el Órgano de Normalización Técnica desde  
6 1999, por el Concejo Municipal y debidamente publicado como lo exige los  
7 numerales 10 bis, 12, 15 y 17 de la citada Ley del Impuesto sobre Bienes  
8 Inmuebles. Cumplido el requisito de eficacia, la corporación municipal de San  
9 Carlos, actuando como Administración Tributaria, procede a realizar una  
10 valoración sobre el inmueble de cita, en uso de las potestades que le confieren,  
11 entre otros, el ordinal 15 de la citada Ley que en lo que interesa, indica "...La  
12 Administración Tributaria podrá modificar el valor registrado de los bienes  
13 inmuebles, mediante valoración, de oficio o a solicitud del interesado, en los  
14 siguientes casos:...c) El valor que se derive de la valoración realizada por las  
15 municipalidades, aplicando los criterios establecidos por el Órgano de  
16 Normalización Técnica, de la Dirección General de Tributación Directa del  
17 Ministerio de Hacienda. En los casos anteriores y en cualquier otro que implique  
18 modificación del valor registrado, por cualquier causa, deberá notificarse al  
19 interesado, de conformidad con el artículo 14 (\*) de esta Ley...(\*) . . .4 III.  
20 Determinación del valor del inmueble y cálculo de la cuota tributaria: avalúo N°  
21 AV-02-19-01-0132-62389. En el caso concreto cuanto, al primer agravio,  
22 relacionado con la supuesta ausencia de los elementos técnicos que exige la  
23 Ley N° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, resulta improcedente.  
24 De la revisión del expediente y del acto impugnado (avalúo N° AV-02-19-01-  
25 0132-62389) se aprecia que este contiene una exposición amplia de los  
26 parámetros que sustentan la determinación del valor del inmueble. En efecto,  
27 se describe con claridad la zona homogénea en la que se ubica el bien, el lote  
28 tipo de referencia, la ubicación y características físicas de la propiedad, el uso  
29 actual, la topografía, los servicios públicos disponibles, entre otros. Además, en  
30 el apartado denominado "Criterios de Valoración" se identifica el valor por metro

N°085-2025

1 *cuadrado aplicado y se hace referencia expresa a la Plataforma de Valores por*  
2 *Zonas. 4. Ibidem. Homogéneas adoptada por el Concejo Municipal el cual se*  
3 *encuentra debidamente publicado en el Diario Oficial. Respecto al segundo*  
4 *agravio, que señala la ausencia del informe técnico del Órgano de*  
5 *Normalización Técnica (ONT), debe aclararse que el instrumento técnico al que*  
6 *se refiere la ley y que sirve de fundamento a los avalúos municipales es*  
7 *precisamente la Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas, elaborada por*  
8 *el ONT, con participación de la Municipalidad, aprobada por el Concejo*  
9 *Municipal y publicada en La Gaceta N° 197, alcance N° 174 del 22 de octubre*  
10 *del 2024. Tal como se expone en el acto impugnado y en la resolución DBI-*  
11 *OF-1862025, se cita expresamente La Gaceta N° 197, alcance N° 174 del 22*  
12 *de octubre del 2024 en que fue publicada la plataforma vigente, lo cual*  
13 *constituye el respaldo técnico requerido por el ordenamiento jurídico, en este*  
14 *sentido no se requiere, como lo reclama el recurrente la incorporación de un*  
15 *informe individualizado del ONT para cada avalúo, puesto que la plataforma*  
16 *adoptada es de aplicación obligatoria para todas las propiedades ubicadas en*  
17 *las zonas homogéneas definidas. Finalmente, en relación con el alegato sobre*  
18 *la falta de fundamentación del rechazo a la declaración presentada el 8 de*  
19 *enero de 2025, debe indicarse que la objeción formulada por la Administración*  
20 *el 28 de enero del mismo año señaló que el valor declarado era inferior al*  
21 *calculado conforme a la Plataforma de Valores. Ante dicha objeción y siendo*  
22 *que el recurrente no presentó una declaración rectificativa, se procedió a*  
23 *realizar el avalúo de oficio, conforme lo autoriza el artículo 68 del Decreto*  
24 *Ejecutivo N° 44414-H, Reglamento a la Ley de Impuestos sobre bienes*  
25 *inmuebles. A partir de lo anterior, para estimar el valor del terreno se aplicó el*  
26 *Modelo de Valoración de Bienes Inmuebles basado en el Método de Zonas*  
27 *Homogéneas y Lote Tipo, siguiendo los lineamientos obligatorios del ONT,*  
28 *conforme lo establece el artículo 10 bis de la Ley N° 7509. En consecuencia, el*  
29 *valor base por metro cuadrado fue obtenido de la Plataforma de Valores del*  
30 *Cantón Central de Cartago, publicada oficialmente en el Diario La Gaceta. Así*

N°085-2025

1 *las cosas, con base en el modelo de valoración vigente, el avalúo establece un*  
2 *valor unitario de ¢197.400,00 por metro cuadrado. En consecuencia, el valor*  
3 *total del inmueble se fija en ¢189.628.362,00. Establecida la base imponible en*  
4 *dicha suma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 7509, el*  
5 *monto del impuesto a pagar se calcula aplicando una alícuota del 0,25% sobre*  
6 *el valor del inmueble. Por tanto, la cuota tributaria anual que debe cancelar el*  
7 *contribuyente por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles asciende a*  
8 *¢474.070,91 anuales. En consecuencia, se concluye que el avalúo impugnado*  
9 *fue emitido conforme al procedimiento legalmente establecido, con apego a los*  
10 *criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica y con suficiente*  
11 *motivación técnica y fáctica. No se configuran, entonces, los vicios alegados*  
12 *por el recurrente, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto y*  
13 *confirmar la validez del avalúo N° AV-02-19-010132-62389.*  
14 *Recomendaciones: Con base en el análisis efectuado y las consideraciones*  
15 *expuestas, esta Unidad Asesora recomienda declarar sin lugar el recurso de*  
16 *apelación interpuesto por la empresa Volio Ingeniería y Construcción S.A,*  
17 *contra el avalúo N° AV-0219-01-0132-62389, mediante el cual se fijó el valor*  
18 *de la finca N° 3- 217466000. Asimismo, se debe advertir al recurrente que, en*  
19 *caso de disconformidad con el acuerdo del Concejo Municipal que resuelva su*  
20 *recurso, procede interponer recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal*  
21 *Administrativo, en su condición de jerarca impropio, conforme a lo dispuesto en*  
22 *el artículo 19 de la Ley N° 7509 y el artículo 79 del Reglamento a dicha ley,*  
23 *aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 44414-H. Dicho recurso deberá*  
24 *presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del*  
25 *acuerdo correspondiente, y deberá ser interpuesto ante el Concejo Municipal,*  
26 *el cual resolverá sobre su admisibilidad y posterior traslado al Tribunal Fiscal*  
27 *Administrativo. Finalmente, se recomienda instruir a la secretaria la*  
28 *comunicación del acuerdo al Departamento de Bienes Inmuebles para la*  
29 *actualización del expediente administrativo correspondiente y al recurrente al*  
30 *correo [notificaciones@actualidadtributaria.com](mailto:notificaciones@actualidadtributaria.com) suministrado como medio para*

N°085-2025

1 *recibir notificaciones...*”. -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez  
2 propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente  
3 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
4 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**  
5 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**  
6 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.**  
7 El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el oficio AL-OF-189-2024,  
8 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**  
9 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**  
10 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**  
11 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
12 **Gutiérrez, aprobar el oficio AL-OF-189-2024, por lo tanto se declara sin**  
13 **lugar el recurso de apelación interpuesto por la empresa Volio Ingeniería**  
14 **y Construcción S.A, contra el avalúo N° AV-0219-01-0132-62389, mediante**  
15 **el cual se fijó el valor de la finca N° 3- 217466000. Se advierte al recurrente**  
16 **que, en caso de disconformidad con este acuerdo del Concejo Municipal,**  
17 **procede interponer recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal**  
18 **Administrativo, en su condición de jerarca impropio, conforme a lo**  
19 **dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7509 y el artículo 79 del**  
20 **Reglamento a dicha ley, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 44414-**  
21 **H. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles**  
22 **siguientes a la notificación del acuerdo correspondiente, y deberá ser**  
23 **interpuesto ante el Concejo Municipal, el cual resolverá sobre su**  
24 **admisibilidad y posterior traslado al Tribunal Fiscal Administrativo. Se**  
25 **instruye a la secretaria la comunicación del acuerdo al Departamento de**  
26 **Bienes Inmuebles para la actualización del expediente administrativo**  
27 **correspondiente y al recurrente al correo**  
28 **[notificaciones@actualidadtributaria.com](mailto:notificaciones@actualidadtributaria.com) suministrado como medio para**  
29 **recibir notificaciones. –El presidente Acevedo Gutiérrez solicita la firmeza,**  
30 **somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda**

N°085-2025

1 por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado  
2 Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,  
3 Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo  
4 Gutiérrez, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo  
5 y fecha a Raymundo Volio Abogados & Consultores Tributarios S.A. al correo  
6 [notificaciones@actualidadtributaria.com](mailto:notificaciones@actualidadtributaria.com), a la Licda. Silvia Marín Jiménez Jefe  
7 Departamento Bienes Inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde  
8 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO 8. - REMISIÓN DE OFICIO AM-OF-180-2025 REFERENTE A**  
10 **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**  
11 **Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ PARA LA OPERACIÓN Y**  
12 **FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ DE CARTAGO. -**

13 Se conoce oficio AM-INF-177-2025 de fecha 27 de mayo del 2025, y suscrito  
14 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
15 AL-OF-180-2025 de fecha 21 de mayo del 2025, suscrito por el Lic. Luis  
16 Eduardo Araya Hidalgo Abogado, y que dice: "...Reciba un cordial saludo, se  
17 coincide parcialmente con el oficio A.J.-1305-05-2025, el único punto en el que  
18 no concuerdo es el siguiente, dice la Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia  
19 y Paz: "Por lo tanto, la carta de entendimiento suscrita se encuentra vigente  
20 hasta el año dos mil treinta y tres" Lo anterior considero que es una apreciación  
21 errónea del cómputo del plazo, ya que si bien la Clausula Sexta señala:

22 **SEXTA: VIGENCIA Y PRÓRROGAS:** Este convenio surtirá efectos a partir de su suscripción, por un  
23 período de cuatro años, prorrogable automáticamente por tres períodos iguales salvo que alguna de  
24 las partes en un plazo mínimo de dos meses, comunique a la otra, su deseo de no prorrogarlo, en  
cuyo caso se requerirá, de un finiquito entre ambas instituciones en la fecha de vencimiento de dicho  
período.

25 *total del plazo de la sumatoria de las prórrogas automáticas pactadas en la*  
26 *Carta de Entendimiento. Si bien se puede prorrogar automáticamente porque*  
27 *la cláusula sexta lo permite, nada impide que cualquiera de las partes tenga el*  
28 *deseo de no querer continuar. Por lo que considero inoportuno indicar que se*  
29 *encuentra vigente hasta el 2033. Se rubricó el 22 de mayo 2017 vence 22 de*  
30 *mayo 2021 (4 años) Prórroga Automática 1 de 22 mayo 2021 a 22 mayo 2025*

N°085-2025

1 (4 años) *Prórroga Automática 2 de 22 mayo 2025 a 22 mayo 2029 (4 años)*  
2 *Prórroga Automática 3 de 22 mayo 2029 a 22 mayo 2033 (4 años). Ahora bien,*  
3 *existe un deseo de la Municipalidad de Cartago y El Ministerio de Justicia y Paz*  
4 *de continuar con el trabajo conjunto en pro del interés público en beneficio de*  
5 *la ciudadanía, en vista de los espacios de dialogo conjuntos que se han gestado*  
6 *a efecto de robustecer la carta de entendimiento. Por lo que aras de construir*  
7 *y fortalecer las alianzas con el Ministerio de Justicia y Paz, y siendo que la*  
8 *recomendación de la Asesoría Legal del Ministerio, misma señala que, “para*  
9 *incorporar lo que corresponda, se podría utilizar la suscripción de una adenda*  
10 *a la carta de entendimiento vigente.” Dicho lo anterior no ve esta Asesoría*  
11 *Legal ningún inconveniente, en cuanto a la Adenda a la Carta de Entendimiento*  
12 *suscrita el 22 de mayo 2017, ya que los cambios han sido consensuados y*  
13 *discutidos por los técnicos de la Municipalidad de Cartago y por los técnicos del*  
14 *Ministerio de Justicia y Paz. Por lo que sugiero se remita a la Alcaldía Municipal*  
15 *la propuesta de adenda a la Carta de Entendimiento, para que consideren*  
16 *oportuno remitirlo al Concejo Municipal para su aprobación y autorización para*  
17 *que el señor Alcalde pueda rubricar la adenda. Recomiendo a la remitir la Carta*  
18 *de Entendimiento suscrita el 22 de mayo 2017 Vigente al día de la emisión de*  
19 *este oficio, en vista de que las autoridades locales que componen el Concejo*  
20 *Municipal, en su mayoría no formaban parte de órgano colegiado para ese*  
21 *momento histórico, a efecto de que tengan el antecedente que origina la*  
22 *presente propuesta de adenda...”. -Visto el documento, el presidente Acevedo*  
23 *Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,*  
24 *suficientemente discutido, somete a votación...”. -Visto el documento, el*  
25 *presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de*  
26 *Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a*  
27 *votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***  
28 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***  
29 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***  
30 ***Acevedo Gutiérrez, remitir a la Comisión Permanente de Asuntos***

N°085-2025

1 **Jurídicos para su estudio e informe.** El presidente Acevedo Gutiérrez solicita  
2 la firmeza, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**  
3 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**  
4 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**  
5 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**  
6 **la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión  
7 Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde  
8 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO 9. -OFICIO AI-OF-146-2025, SOBRE “REITERACIÓN DE**  
10 **SOLICITUD COPIA DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC**  
11 **DONDE FUERON CONOCIDOS LOS OFICIOS DE AUDITORÍA INTERNA**  
12 **CURSADOS EN EL PERIODO 2025 CONTENIDA EN OFICIO NÚMERO AI-**  
13 **OF-142-2025”.** -----

14 Se conoce oficio AI-OF-146-2025 de fecha 29 de mayo del 2025, suscrito por  
15 el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: “...De conformidad con  
16 el bloque de legalidad en vigor esta Auditoría Interna considerando: 1. Que  
17 mediante oficio número AI-OF-142-2025 fechado 09 de mayo de 2025 y con  
18 referencia “Solicitud copia de acuerdos de Junta Directiva del CCDRC donde  
19 fueron conocidos los oficios de Auditoría Interna cursados en el periodo 2025”,  
20 esta Unidad de Fiscalización le solicito interponer sus buenos oficios y remitir  
21 copia de cada uno de los acuerdos debidamente firmados por su persona en  
22 calidad de Secretario de Junta, donde conste el conocimiento y decisión  
23 tomada, respecto a los oficios remitidos por la Auditoría Interna para  
24 incorporación en el orden del día y posterior conocimiento en sesión de Junta  
25 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; mismos  
26 que se detallan seguidamente:

N° Oficio	Fecha	Fecha remisión	Via de remisión	Asunto
AI-OF-013-2025	17/01/2025	17/01/2025	Correo electrónico. <a href="mailto:presidenciaccdrcc@muni-carta.go.cr">presidenciaccdrcc@muni-carta.go.cr</a>	Remisión del Informe N° AI-INF-SR-003-2024 sobre Seguimiento a las Relaciones de Hechos remitidas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al 31 de diciembre de 2024
AI-OF-016-2025	17/01/2025	17/01/2025	Correo electrónico. <a href="mailto:presidenciaccdrcc@muni-carta.go.cr">presidenciaccdrcc@muni-carta.go.cr</a>	Remisión del Informe N° AI-INF-SR-006-2025 sobre Seguimiento a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, que incluye a su Titular Subordinado al 31 de diciembre de 2024.
AI-OF-019-2025	17/01/2025	17/01/2025	Correo electrónico. <a href="mailto:presidenciaccdrcc@muni-carta.go.cr">presidenciaccdrcc@muni-carta.go.cr</a>	Remisión del Informe N° AI-INF-SR-008-2025 sobre Seguimiento de Recomendaciones giradas al Alcalde Municipal y Titulares Subordinados a su cargo en Informes de Auditoría remitidos al 31 de diciembre de 2024.
				Atención al oficio CCDRC-SJ-0008-2024 sobre

N°085-2025

1	AI-OF-111-2025	28/03/2025	31/03/2025	Físico entregado al Presidente, Gustavo Machado Loria	Remisión del Oficio AI-OF-111-2025 de carácter <b>CONFIDENCIAL</b> relacionado con actividad de seguimiento.
2					

3 2. Que, su persona en calidad de Secretario de Junta Directiva procedió a  
4 remitir mediante correo electrónico, el oficio CCDRC-SJ-007-2025 fechado 15  
5 de mayo de 2025 mismo que: 1) fue remitido sin firma y 2) no adjunta o aporta  
6 los respectivos acuerdos donde conste el conocimiento de los oficios señalados  
7 en el punto 1 del presente oficio. Por tanto y considerando que la respuesta  
8 brindada mediante el oficio número CCDRCSJ-007-2025 no corresponde a la  
9 solicitud planteada por este Despacho Auditor contenida en oficio número AI-  
10 OF-142-2025, esta Auditoría Interna le reitera el requerimiento de remisión de  
11 copia de cada uno de los acuerdos debidamente firmados por su persona en  
12 calidad de Secretario de Junta, donde conste el conocimiento y decisión  
13 tomada, respecto a cada oficio mencionado en el punto 1) del presente  
14 documento. Lo anterior, se precisa en un plazo improrrogable de tres (3) días  
15 hábiles contados a partir del acuse del presente oficio...". – El presidente  
16 Acevedo Gutiérrez indica: tenemos el oficio AI-OF-146-2025 sobre reiteración  
17 de solicitud copia de acuerdos de junta directiva del Comité Cantonal de  
18 Deportes y Recreación de Cartago, donde fueron conocidos los oficios de  
19 auditoría antenna cursados en el periodo 2025, contenida en el oficio AI-OF-142-  
20 2025. La propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión y  
21 remitir al Comité de Deportes y Recreación de Cartago para el cumplimiento en  
22 tiempo.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone  
23 dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente  
24 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
25 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**  
26 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**  
27 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.**  
28 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: le doy la palabra al compañero regidor  
29 Don Caleb Pichardo. – El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias, señor  
30 presidente. A mí este tema reiterado de la solicitud que ha hecho el señor

N°085-2025

1 auditor me preocupa mucho. Él inclusive en su oficio indica que el tiempo  
2 razonable sería de tres días hábiles contados a partir de la notificación. En ese  
3 caso me pregunto si la presidencia puede poner un plazo, dado que ha sido un  
4 tema muy reiterado y ya el auditor en el oficio nos está haciendo la advertencia.  
5 – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Sí, la idea sería tratar de dejar en  
6 firme este acuerdo de remitir de inmediato que la Secretaría nos haga la gestión  
7 de remitir de inmediato a el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
8 Cartago y así dar cumplimiento al oficio indicado. Reitero la propuesta de esta  
9 presidenta que sería remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
10 Cartago para su cumplimiento en tiempo. - El presidente Acevedo Gutiérrez  
11 propone remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para  
12 el cumplimiento de este informe en tiempo, somete a discusión, suficientemente  
13 discutido, somete a votación; **votan afirmativo los regidores Picado Chacón,**  
14 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**  
15 **Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez; vota negativo el regidor**  
16 **Pichardo Aguilar; por lo tanto se acuerda remitir al Comité Cantonal de**  
17 **Deportes y Recreación de Cartago para el cumplimiento de este informe**  
18 **en tiempo.** – El regidor Caleb Pichardo indica: Por la justificación del voto  
19 negativo y que así se haga constar en el acta; en vista que el señor auditor  
20 indica que el tiempo es de tres días hábiles contados y que este Concejo  
21 Municipal como superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y  
22 Recreación de Cartago ha permitido largos tiempos de espera y aún con las  
23 reiteraciones no ha tomado un acuerdo que obliga al Comité Cantonal de  
24 Deportes y Recreación de Cartago a cumplir con lo solicitados. Muchas gracias.  
25 – El regidor Picado Chacón indica: Muchas gracias, muy buenas noches tengan  
26 todas y todos. Igualmente yo quiero expresar un poco el malestar que tengo  
27 con respecto al Comité Cantonal de Deportes, sobre todo con el secretario. O  
28 sea, cómo es posible que vaya a mandar un documento sin firma, verdad. Es  
29 increíble, digamos, que se llegue a ese nivel de, yo creo que de descuido.  
30 Entonces sí, que el plazo sea el mínimo para que pueda cumplir y también veo

N°085-2025

1 que sí, que la Auditoría ya lo ha pedido varias veces y que no se le ha enviado  
2 como corresponde. Así que me parece que sea lo más pronto posible, eso  
3 sería. -. El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Gracias señor regidor. A  
4 continuación, por favor, una vez que estén firme, les solicito si lo tienen bien en  
5 la firmeza para proceder con la correspondiente comunicación. - El presidente  
6 Acevedo Gutiérrez solicita la firmeza, suficientemente discutido, somete a  
7 votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores**  
8 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
9 **Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez; vota**  
10 **negativo el regidor Pichardo Aguilar; se aprueba la firmeza.** Notifíquese  
11 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Melvin Cortés Mora Auditor  
12 Interno, a la junta Directiva del comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
13 Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
14 **definitivamente aprobado.** -----

15 **ARTÍCULO 10. -DISPENSA DE LECTURA.** -----

16 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de esta presidencia es  
17 dispensar de lectura de los puntos del 1, 2 y 3, somete a discusión,  
18 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
19 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
20 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
21 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de**  
22 **lectura los puntos 1,2 y 3.** -----

23 **ARTÍCULO 11. -DICTAMEN CPAS-16-2025, SOBRE SOLICITUD DE**  
24 **RECONSIDERACIÓN DE RETIRO DE TRANSFERENCIA MONETARIA**  
25 **SUSCRITA POR LA SEÑORA DILANY GARCÍA COTO.** -----

26 Se conoce dictamen CPAS-16-2025 de fecha 28 de mayo del 2024, presentado  
27 por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: "...Para su  
28 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2 del Acta  
29 N°17-2025, sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo del 2025. -----

30 **ARTÍCULO 2. -SOBRE ARTÍCULO N°23 DEL ACTA 075-2025, DICTAMEN**

N°085-2025

1 CPAS-07-2025 NEGATIVO Y DICTAMEN CPAS-07-2025 POSITIVO, SOBRE  
2 SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE RETIRO DE TRANSFERENCIA  
3 MONETARIA, SUSCRITA POR LA SEÑORA DILANY GARCÍA COTO. Se  
4 conoce el artículo N°23 del acta 075-2025, dictamen CPAS-07-2025 negativo y  
5 dictamen CPAS-07-2025 positivo, sobre solicitud de reconsideración de retiro  
6 de transferencia monetaria, suscrita por la señora Dilany García Coto; el cual  
7 consta en actas. -Visto el documento la presidenta Quesada Moya indica que  
8 la propuesta es recomendar al Concejo Municipal aprobar la apelación  
9 presentada por la señora Dilany García Coto, ya que según el Artículo 16. Inciso  
10 e. del reglamento de transferencias monetarias condicionadas se indica que:  
11 en el caso de las personas estudiantes que cuenten con apoyos curriculares  
12 significativos, no significativos o de acceso, constancia del Comité de Apoyo  
13 Educativo de la institución educativa en la cual esté matriculada, con no más  
14 de 30 días naturales de emitido, que detalle el tipo de apoyo que recibe y desde  
15 qué fecha.(Así adicionado el inciso anterior mediante acta N°271 del 19 de  
16 setiembre de 2023).Cualquier otro documento que solicite la Municipalidad de  
17 forma discrecional será considerado para efectos de conocimiento de la  
18 situación socioeconómica familiar y comprobación de datos., somete a  
19 votación, se acuerda por unanimidad de cinco votos afirmativos de los regidores  
20 Quesada Cerdas, Quesada Moya, Meneses Quirós, González Espinoza y  
21 Canno Díaz, aprobar la propuesta. La presidenta Quesada Moya somete a  
22 votación la firmeza, se acuerda por unanimidad de cinco votos afirmativos de  
23 los regido-res Quesada Cerdas, Quesada Moya, Meneses Quirós, González  
24 Espinoza y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión  
25 acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la apelación presentada  
26 por la señora Dilany García Coto. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". -  
27 Visto el dictamen, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión,  
28 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
29 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
30 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

N°085-2025

1 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el**  
2 **dictamen CPAS-16-2025, por lo tanto, se aprueba aprobar la apelación**  
3 **presentada por la señora Dilany García Coto.** El presidente Acevedo  
4 Gutiérrez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,  
5 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**  
6 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**  
7 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**  
8 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo  
9 con acuse y fecha de recibo a la señora Dilany García Coto al correo electrónico  
10 [dilanygacrciac@gmail.com](mailto:dilanygacrciac@gmail.com), a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y  
11 al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
12 **aprobado.** -----

13 **ARTÍCULO 12. -DICTAMEN CPAS-18-2025, SOBRE SOLICITUD DE**  
14 **REVISIÓN DE DENEGACIÓN DE TRASFERENCIA MONETARIA SUSCRITA**  
15 **POR LA SEÑORA EDITH HERNÁNDEZ HIDALGO.** -----

16 Se conoce dictamen CPAS-18-2025 de fecha 28 de mayo del 2024, presentado  
17 por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: “...*Para su*  
18 *información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4 del Acta*  
19 *N°17-2025, sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo del 2025.* -----

20 **ARTÍCULO 4. - SOBRE ARTÍCULO N°44 DEL ACTA 072-2025, SOLICITUD**  
21 **REVISIÓN DE DENEGACIÓN DE TRASFERENCIA MONETARIA**  
22 **CONDICIONADA SUSCRITA POR LA SEÑORA EDITH HERNÁNDEZ**  
23 **HIDALGO.** *Se conoce el artículo N°44 del acta 072-2025, solicitud revisión de*  
24 *denegación de transferencia monetaria condicionada suscrita por la señora Edith*  
25 *Hernández Hidalgo; el cual consta en actas. -Visto el documento la presidenta*  
26 *Quesada Moya indica que la propuesta es recomendar al Concejo Municipal*  
27 *rechazar la apelación presentada por la señora Edith Hernández Hidalgo,*  
28 *debido a que no cumple con lo establecido en el reglamento de Transferencias*  
29 *Monetarias Condicionadas en su Artículo N°15, el cual indica que: “-Para los*  
30 *programas a, b y c, definidos en este Reglamento, tendrá derecho a optar por*

N°085-2025

1 *ser beneficiario de la transferencia monetaria condicional, la persona estudiante*  
2 *que cumpla con los siguientes requisitos: inciso e. Que los ingresos de la*  
3 *totalidad de los miembros de su núcleo familiar estén en o por debajo de la línea*  
4 *de pobreza que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para la*  
5 *zona urbana o rural, según sea su domicilio; el solicitante debe manifestar su*  
6 *aceptación a someterse a los estudios socioeconómicos necesarios para*  
7 *corroborar la situación de insuficiencia económica que le impida o dificulte*  
8 *proseguir con la formación académica.”, y según oficio ASOC-OF-038-2025,*  
9 *suscrito por la MSc. Ana Arce Sandí, Trabajadora Social., somete a votación,*  
10 *se acuerda por unanimidad de cinco votos afirmativos de los regidores*  
11 *Quesada Cerdas, Quesada Moya, Meneses Quirós, González Espinoza y*  
12 *Canno Díaz, aprobar la propuesta. La presidenta Quesada Moya somete a*  
13 *votación la firmeza, se acuerda por unanimidad de cinco votos afirmativos de*  
14 *los regidores Quesada Cerdas, Quesada Moya, Meneses Quirós, González*  
15 *Espinoza y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión*  
16 *acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la apelación*  
17 *presentada por la señora Edith Hernández Hidalgo, debido a que no cumple*  
18 *con lo establecido en el reglamento de Transferencias Monetarias*  
19 *Condicionadas en su Artículo N°15. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...” -*  
20 *Visto el dictamen, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión,*  
21 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***  
22 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***  
23 ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***  
24 ***Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el***  
25 ***dictamen CPAS-18-2025, por lo tanto, se rechaza la apelación presentada***  
26 ***por la señora Edith Hernández Hidalgo, debido a que no cumple con lo***  
27 ***establecido en el reglamento de Transferencias Monetarias***  
28 ***Condicionadas en su Artículo N°15.** El presidente Acevedo Gutiérrez solicita*  
29 *la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,*  
30 ***se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores***

N°085-2025

1 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
2 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
3 **Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de  
4 recibo a la señora Edith Hernández Hidalgo al correo electrónico  
5 [vivihh1977@gmail.com](mailto:vivihh1977@gmail.com) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

6 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

7 **ARTÍCULO 13. -DICTAMEN CPAS-19-2025, SOBRE SOLICITUD DE**  
8 **REVISIÓN DE DENEGACIÓN DE TRASFERENCIA MONETARIA SUSCRITA**  
9 **POR LA SEÑORA ILEANA PARAJÓN BRICEÑO.** -----

10 Se conoce dictamen CPAS-19-2025 de fecha 28 de mayo del 2024, presentado  
11 por la comisión permanente de Asuntos Sociales, y que dice: “...*Para su*  
12 *información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5 del Acta*  
13 *N°17-2025, sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo del 2025.* -----

14 *ARTÍCULO 5. - SOBRE ARTÍCULO N°45 DEL ACTA 072-2025, SOLICITUD*  
15 *DE REVISIÓN DE DENEGACIÓN DE TRASFERENCIA MONETARIA*  
16 *CONDICIONADA SUSCRITA POR LA SEÑORA ILEANA PARAJON*  
17 *BRICEÑO. Se conoce el artículo N°45 del acta 072-2025, solicitud de revisión*  
18 *de denegación de transferencia monetaria condicionada suscrita por la señora*  
19 *Ileana Parajon Briceño; el cual consta en actas. -Visto el documento la*  
20 *presidenta Quesada Moya indica que la propuesta es recomendar al Concejo*  
21 *Municipal aprobar la apelación, aclarando que se le aprobó el nuevo estudio y*  
22 *formulario que la señora Ileana Parajon Briceño presentó para la II distribución*  
23 *de transferencias monetarias, según oficio ASOC-OF-039-2025, suscrito por la*  
24 *MSc. Ana Arce Sandí, Trabajadora Social., suscrito por la MSc. Ana Arce*  
25 *Sandí, Trabajadora Social, somete a votación, se acuerda por unanimidad de*  
26 *cinco votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas, Quesada Moya,*  
27 *Meneses Quirós, González Espinoza y Canno Díaz, aprobar la propuesta. La*  
28 *presidenta Quesada Moya somete a votación la firmeza, se acuerda por*  
29 *unanimidad de cinco votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas,*  
30 *Quesada Moya, Meneses Quirós, González Espinoza y Canno Díaz, aprobar la*

N°085-2025

1 *firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo*  
2 *Municipal aprobar la apelación, aclarando que se le aprobó el nuevo estudio y*  
3 *nuevo formulario que la señora Ileana Parajon Briceño presentó para la II*  
4 *distribución de transferencias monetarias, según oficio ASOC-OF-039-2025,*  
5 *suscrito por la MSc. Ana Arce Sandí, Trabajadora Social. 2. Acuerdo*  
6 *definitivamente aprobado...". -Visto el dictamen, el presidente Acevedo*  
7 *Gutiérrez somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se*  
8 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
9 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
10 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
11 **Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAS-19-2025, por lo tanto, aprobar la**  
12 **apelación, aclarando que se le aprobó el nuevo estudio y nuevo formulario**  
13 **que la señora Ileana Parajon Briceño presentó para la II distribución de**  
14 **transferencias monetarias, según oficio ASOC-OF-039-2025, suscrito por**  
15 **la MSc. Ana Arce Sandí, Trabajadora Social. El presidente Acevedo**  
16 *Gutiérrez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,*  
17 *somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos*  
18 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**  
19 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**  
20 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo**  
21 *con acuse y fecha de recibo a la señora Ileana Parajón Briceño al correo*  
22 *electrónico [irparajos@gmail.com](mailto:irparajos@gmail.com) a la Comisión Permanente de Asuntos*  
23 *Sociales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo*  
24 **definitivamente aprobado. -----**

25 **ARTÍCULO 14. -OFICIO CCPCA-011-2025, SUSCRITO POR EL MINISTERIO**  
26 **DE JUSTICIA Y PAZ, SOBRE INFORME DE RENDICIÓN DE FUNCIONES**  
27 **CENTRO CÍVICO POR LA PAZ CARTAGO 2025. -----**

28 *Se conoce oficio CCPCA-011-2025 de fecha 26 de mayo del 2025, suscrito por*  
29 *Marvin Alexis Coto Arias Coordinador Programático Centro Cívico por la Paz*  
30 *Cartago, y que dice: "...Los CCP, son parte de la plataforma de ejecución del*

N°085-2025

1 *Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social*  
2 *financiado por el BID, dirigido prioritariamente a adolescentes y jóvenes, y que*  
3 *al ser institucionalizado en la administración pública se denomina como*  
4 *Programa Nacional de CCP. Los Centros Cívicos por la Paz (CCP),*  
5 *representan la concreción de múltiples esfuerzos políticos, técnicos, financieros*  
6 *y administrativos, que sintetizan una larga historia de propuestas conceptuales,*  
7 *metodológicas, proyectos e ideales que en otros momentos fueron vistos como*  
8 *imposibles. Los Centros Cívicos por la Paz, se crean en el marco del Programa*  
9 *para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, cuyo*  
10 *financiamiento procede del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito*  
11 *entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo,*  
12 *aprobado por la Ley N.° 9025 (Diario oficial La Gaceta N.° 64, Alcance Digital*  
13 *39, del 29 de marzo de 2012). El Modelo Preventivo para los CCP se*  
14 *fundamenta en diversos enfoques, perspectivas, paradigmas y principios de*  
15 *legislación nacional e internacional, que constituyen el marco ético y jurídico del*  
16 *que se derivan un conjunto de premisas y supuestos operativos. Este*  
17 *Programa propone como objetivo general contribuir a la disminución del delito*  
18 *violento en el país y de manera específica: incrementando la eficacia de la*  
19 *fuerza policial a nivel nacional, reduciendo la incidencia delictiva de los jóvenes*  
20 *en riesgo en las áreas de influencia del Programa y reduciendo la tasa de*  
21 *reincidencia de la población en conflicto con la ley penal. Los CCP brindan una*  
22 *oferta programática dirigida a convocar prioritariamente la participación de*  
23 *personas adolescentes entre los 10 y los 17 años de edad, como cogestoras*  
24 *de procesos de información, formación y acción, novedosos y con enfoque de*  
25 *juventud, caracterizados por utilizar recursos de la cultura, el arte, la recreación,*  
26 *el deporte y las tecnologías en un marco pedagógico, para el desarrollo de*  
27 *conocimientos, actitudes y prácticas relevantes a la prevención de la violencia*  
28 *y la inclusión social. Actualmente, se brindan alternativa para personas de todas*  
29 *las edades. Siendo lo anterior, y amparados en el REGLAMENTO RECTOR*  
30 *DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS*

N°085-2025

1 *POR LA PAZ, ALCANCE N° 37, N° 40876 - JP – MCJ, hago entrega para su*  
2 *conocimiento y análisis, del Informe de rendición de funciones del CCP Cartago*  
3 *para el año 2024. Aunado a lo anterior, solicito que se me indique la forma o el*  
4 *espacio correspondiente, para exponer dicho documento, si así lo consideran*  
5 *pertinente...”. -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*  
6 *dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente*  
7 *discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***  
8 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***  
9 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***  
10 ***Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.***  
11 *El presidente Acevedo Gutiérrez propone solicitar la coordinación con la*  
12 *secretaria para recibirlos en audiencia, somete a discusión, suficientemente*  
13 *discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***  
14 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***  
15 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***  
16 ***Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, solicitar la coordinación con la***  
17 ***secretaria para recibirlos en audiencia. Notifíquese este acuerdo con acuse***  
18 *y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora Concejo*  
19 *municipal y Secretaria, a Marvin Alexis Coto Arias Coordinador Programático*  
20 *Centro Cívico por la Paz Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde*  
21 *Municipal. -----*

22 **ARTÍCULO 15. -OFICIO PLI-02-2025-0220(0387) CONAVI, SOBRE**  
23 **SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL MONTO DE PEAJE ASOCIADO**  
24 **AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N.º2, SECCIÓN**  
25 **SAN JOSÉ – CARTAGO. -----**

26 *Se conoce oficio CARTA-CONAVI-PLI-02-2025-0220 (0387) de fecha 27 de*  
27 *mayo del 2025, suscrito por Rolando Arias Herrera Jefe Seguimiento y*  
28 *Evaluación Planificación Institucional y Silvia Andrea Soto Rojas Directora*  
29 *Planificación Institucional CONAVI, y que dice: “...Reciban un cordial saludo.*  
30 *En atención a su oficio indicado en el asunto, mediante el cual esta*

N°085-2025

1 *Municipalidad plantea la solicitud de reconsiderar desde este momento el*  
2 *posible monto del peaje que se contempla para el proyecto de ampliación del*  
3 *tramo San José - Cartago de la Ruta Nacional N.°2, se hace necesario aclarar*  
4 *lo siguiente: El Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), en el marco de lo*  
5 *establecido en la Ley N.°9397 "Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial*  
6 *San José-Cartago mediante Fideicomiso", cumple funciones específicas*  
7 *relacionadas con la ejecución técnica y administrativa del proyecto, incluyendo*  
8 *su rol como fideicomitente junto con el Ministerio de Obras Públicas y*  
9 *Transportes (MOPT). No obstante, la fijación, modificación o reconsideración*  
10 *de las tarifas de peaje es una función regulada conforme a lo establecido en el*  
11 *artículo 8 de la citada ley. De acuerdo con dicho artículo: "La fijación de los*  
12 *montos de peajes o tarifas se hará con base en una estructura tarifaria y*  
13 *parámetros de ajuste, así como de evaluación de la calidad del servicio, que*  
14 *deberán ser consultados ante la Autoridad Reguladora de los Servicios*  
15 *Públicos (ARESEP). (...). Durante el plazo de vigencia del contrato de*  
16 *fideicomiso, las tasas de peaje serán fijadas por el fideicomitente a solicitud del*  
17 *fiduciario, de conformidad con las reglas y los mecanismos establecidos en la*  
18 *estructura tarifaria y sus parámetros de ajuste." Por lo tanto, en caso de que el*  
19 *proyecto se desarrolle al amparo de la citada ley, la definición de tarifas de*  
20 *peaje se sujeta al procedimiento técnico y regulatorio estipulado en esa norma,*  
21 *el cual involucra estudios de factibilidad y revisión por parte de ARESEP,*  
22 *institución que cuenta con autoridad vinculante en esta materia. En*  
23 *consecuencia, ni el CONAVI ni ninguna otra entidad pueden modificar*  
24 *anticipadamente las tarifas estimadas sin seguir el procedimiento formal*  
25 *indicado por ley. Por otro lado, como se sabe, existe un proyecto de iniciativa*  
26 *privada planteada ante el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), el cual en*  
27 *los próximos días iniciará una revisión total del proyecto para examinar toda la*  
28 *propuesta, verificar que se dispone de toda la documentación e información*  
29 *requerida para avanzar en el proceso de concesión y determinar la viabilidad*  
30 *del proyecto. Se estima que dicho estudio tarde aproximadamente dos meses*

N°085-2025

1 y será el CNC el competente para determinar si se continúa o no, luego de la  
2 revisión de las obras, los costos, la tarifa de peaje, expropiaciones requeridas,  
3 entre otros. En este escenario, la tarifa de peaje se conocerá hasta que el plan  
4 se apruebe y posterior a la contratación de las obras, e igualmente la  
5 aprobación es competencia de la ARESEP con base en los estudios y  
6 justificaciones que presente el concesionario. Es así que, se agradece el  
7 interés de ese Concejo Municipal en el desarrollo de este importante proyecto  
8 de infraestructura vial y se reitera la disposición del CONAVI para colaborar en  
9 todo lo que esté dentro de sus competencias, sin embargo, actualmente, el  
10 proyecto se encuentra bajo la responsabilidad y competencia del Consejo  
11 Nacional de Concesiones...”. -Visto el documento, el presidente Acevedo  
12 Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,  
13 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
14 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
15 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
16 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de**  
17 **trámite de comisión.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota,  
18 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**  
19 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**  
20 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**  
21 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
22 **Gutiérrez, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo  
23 al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

24 **ARTÍCULO 16. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE**  
25 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DR. MARIANO FIGUERES FORGES.** -----

26 Se conoce oficio DERD-SC04-EDMFF01-2025 de fecha 22 de mayo del 2025,  
27 suscrito por la MSc. Fresia Magaly Piedra Castro Directora Escuela Dr. Mariano  
28 Figueres Forges, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la  
29 junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de la junta actual  
30 el 10de mayo del 2025. Se adjuntan las ternas correspondientes. Visto el

N°085-2025

1 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Comisión  
2 Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión,  
3 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
4 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
5 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
6 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la**  
7 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e**  
8 **informe.** El presidente Acevedo Gutiérrez solicita la firmeza, somete a  
9 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**  
10 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**  
11 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**  
12 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**  
13 **la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc.  
14 Fresia Magaly Piedra Castro Directora Escuela Dr. Mariano Figueres Forges al  
15 correo electrónico [esc.drmarianofigueresforges@mep.go.cr](mailto:esc.drmarianofigueresforges@mep.go.cr), a la Comisión  
16 Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda  
17 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

18 **ARTÍCULO 17. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO POR RENUNCIA DE UN**  
19 **MIEMBRO DE LA JUNTA DE LA ESCUELA DE COCORÍ.** -----

20 Se conoce oficio DERC-CEAPCOCORI-DIR-012-2025 de fecha 16 de mayo del  
21 2025, suscrito por la Licda. Johanna Mora Quirós Directora Escuela Cocorí, por  
22 el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación, debido  
23 a la renuncia del señor Geovanny Ovares Villareal. Se adjunta la carta de  
24 renuncia y la terna correspondiente. Visto el documento, el presidente Acevedo  
25 Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,  
26 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
27 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
28 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
29 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de**  
30 **trámite de comisión.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar a

N°085-2025

1 **la señora Cinthya Yesenia Castro Angulo cédula 303830249, somete a**  
2 **discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por**  
3 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**  
4 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**  
5 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar**  
6 **a la señora Cinthya Yesenia Castro Angulo cédula 303830249, como**  
7 **miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cocorí, para el período**  
8 **de ley vigente correspondiente que vence el 03 de octubre del 2025.**  
9 **Nombramiento efectivo a partir del 02 de junio del 2025. Se hace saber a**  
10 **la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de**  
11 **acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a**  
12 **los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas**  
13 **administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en**  
14 **actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo**  
15 **dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo**  
16 **interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10.**  
17 **09/07/2016. El presidente Acevedo Gutiérrez solicita la firmeza, somete a**  
18 **discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por**  
19 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**  
20 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**  
21 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**  
22 **la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda.**  
23 **Johanna Mora Quirós Directora Escuela Cocorí al correo electrónico**  
24 **[ceap.cocori@mep.go.cr](mailto:ceap.cocori@mep.go.cr), al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional**  
25 **Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo**  
26 **definitivamente aprobado. -----**  
27 **ARTÍCULO 18. -AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 26 ACTA 82-2025. -----**  
28 **El presidente Acevedo Gutiérrez solicita una avocación del artículo 26 acta 82-**  
29 **2025, para conocer el nombramiento de la junta administrativa del Colegio**  
30 **Nocturno de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a**

N°085-2025

1 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
2 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**  
3 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**  
4 **Acevedo Gutiérrez, avocar el artículo 26 del acta 82-2025. -----**

5 **ARTÍCULO 19. -NOMBRAMIENTO JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO**  
6 **NOCTURNO DE CARTAGO. -----**

7 Se conoce oficio de fecha 14 de mayo del 2025, presentado por el MSc. Freddy  
8 Chacón Carvajal, subdirector del Colegio Nocturno de Cartago, por el cual  
9 solicita el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Colegio  
10 Nocturno de Cartago. Se adjuntan las ternas correspondientes. -Visto el  
11 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar a los señores  
12 Bernardo Enrique Portuguez Calderón cédula 301660034, María de la Cruz  
13 Brenes Brenes cédula 301880310 C.c. Mariela Brenes Brenes, Marlen Rojas  
14 Mena cédula 900940610, Georgina María Ramírez Navarro cédula 301960512  
15 y Jorge Mario Alvarado Torres cédula 302830859, somete a discusión,  
16 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
17 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
18 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
19 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los**  
20 **señores Bernardo Enrique Portuguez Calderón cédula 301660034, María**  
21 **de la Cruz Brenes Brenes cédula 301880310 C.c. Mariela Brenes Brenes,**  
22 **Marlen Rojas Mena cédula 900940610, Georgina María Ramírez Navarro**  
23 **cédula 301960512 y Jorge Mario Alvarado Torres cédula 302830859, como**  
24 **miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago,**  
25 **para el período de ley correspondiente del 01 de mayo del 2025 al 30 de**  
26 **abril del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 02 de junio del 2025. Se**  
27 **hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas**  
28 **que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones**  
29 **que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas**  
30 **administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en**

N°085-2025

1 **actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo**  
2 **dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo**  
3 **interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10.**  
4 **09/07/2016.** El presidente Acevedo Gutiérrez solicita la firmeza, somete a  
5 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**  
6 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**  
7 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio**  
8 **Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez,**  
9 **aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al  
10 MSc. Freddy Chacón Carvajal al correo electrónico  
11 [col.nocturnodecartago@mep.go.cr](mailto:col.nocturnodecartago@mep.go.cr), al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección  
12 Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo**  
13 **definitivamente aprobado.** -----

14 **ARTÍCULO 20. -OFICIO DEFMC-108-2025, SUSCRITO POR**  
15 **FEDEMUCARTAGO, RELACIONADO CON LA APLICACIÓN DE LAS**  
16 **LEYES N°10546 Y N°10547 SOBRE LA CONFORMACIÓN Y**  
17 **FUNCIONAMIENTO DE LA COMUDAM. SEGÚN EL ARTÍCULO 49 DEL**  
18 **CÓDIGO MUNICIPAL.** -----

19 Se conoce oficio DEFMC-108-2025 de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por  
20 el Lic. Gerardo Muñoz Díaz Director ejecutivo FEDEMUCARTAGO, y que dice:  
21 *"...Un gusto saludarles desde la Federación de Municipalidades de Cartago,*  
22 *además desearles muchos éxitos en su trabajo diario. Por medio de la*  
23 *presente, y con el debido respeto, me dirijo a ustedes con el propósito de*  
24 *recordarles la aplicación de las Leyes N° 10546 y N° 10547 sobre la*  
25 *conformación y funcionamiento de la Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor*  
26 *(COMUDAM), de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código*  
27 *Municipal. Es fundamental resaltar que esta disposición legal se ve reforzada*  
28 *en las leyes anteriormente mencionadas, las cuales proveen el marco*  
29 *normativo adicional para la adecuada gestión y promoción del acceso y la*  
30 *participación de las personas con discapacidad y adultos mayores a los*

N°085-2025

1 *derechos y oportunidades en la comunidad. La creación de las COMUDAM no*  
2 *solo es un imperativo legal, sino una herramienta esencial para abordar de*  
3 *manera efectiva las necesidades de nuestra comunidad en esta materia través*  
4 *de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad según el*  
5 *inciso f de la Ley N° 10546. Agradecemos de antemano su atención a este*  
6 *importante tema y reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo integral y*  
7 *el bienestar de todos los habitantes de nuestros cantones...”. Visto el*  
8 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de  
9 comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**  
10 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
11 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
12 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
13 **Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Acevedo  
14 Gutiérrez propone tomar nota. somete a discusión, suficientemente discutido,  
15 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**  
16 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**  
17 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**  
18 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con  
19 acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO 21. -OFICIO CONMU-669-2025, SUSCRITO POR LA**  
21 **MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO, SOBRE SOLICITUD DE APOYO A LAS**  
22 **MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, REFERENTE A LA PETICIÓN**  
23 **RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°24.918. -----**

24 Se conoce oficio CONMU-669-2025 de fecha 27 de mayo del 2025 suscrito por  
25 Cinthya Fernández Montenegro Secretaria Concejo Municipal de Paraíso, y que  
26 dice: “...*Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo*  
27 *Único, Inciso 8, Acuerdo 9, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en*  
28 *Sesión Extraordinaria N°10-2025 celebrada el día 22 de mayo del 2025, el cual*  
29 *literalmente dice: INCISO 8: Se conoce OFICIO ALC-520-2025, de fecha 20 de*  
30 *mayo 2025, suscrito por el Ing. Michael Álvarez Quirós, Alcalde Municipal, el*

N°085-2025

1 *cual dice: 2025-05-20 ALC-520-2025 Señores (as) Concejo Municipal Asunto:*  
2 *Remisión del oficio AM-OF-509-2025/ALC-512-2025, referente al Proyecto de*  
3 *Ley 24.918. Estimados (as) Señores (as): Reciban un cordial saludo de este*  
4 *Despacho Municipal. Para hacer de conocimiento de este Ente Colegiado y*  
5 *para la toma del Acuerdo correspondiente, se remite el oficio AM-OF-509-*  
6 *2025/ALC-512-2025, referente a la Petición de acuerdo para que se solicite al*  
7 *señor Presidente de la República la inclusión, en la convocatoria legislativa del*  
8 *actual periodo de sesiones extraordinarias, del expediente legislativo N°*  
9 *24.918. Se suscribe, atentamente, Ing. Michael Álvarez Quirós Alcalde*  
10 *Municipal AM-OF-509-2025/ALC-512-2025 Cartago, 19 de mayo del 2025*  
11 *SUMAMENTE URGENTE. Señores Concejos Municipales de Cartago y de*  
12 *Paraíso Asunto: Petición de acuerdo para que se solicite al señor Presidente*  
13 *de la República la inclusión, en la convocatoria legislativa del actual periodo de*  
14 *sesiones extraordinarias, del expediente legislativo N° 24.918 Estimados*  
15 *señores: Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar que, con dispensa de*  
16 *trámite de comisión y en firme, ambos Concejos Municipales adopten un*  
17 *acuerdo para gestionar ante el señor Presidente de la República la inclusión del*  
18 *expediente legislativo N° 24.918 en la convocatoria de proyectos de ley*  
19 *correspondiente al actual periodo de sesiones extraordinarias. El citado*  
20 *expediente corresponde al proyecto de Ley N° 24.918, denominado:*  
21 *"AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y*  
22 *ALCANTARILLADOS PARA CONDONAR LA DEUDA PRINCIPAL E*  
23 *INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO Y DE LA*  
24 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE*  
25 *SUMINISTRO DE AGUA CRUDA EN BLOQUE EXENTA O EN GRANDES*  
26 *VOLÚMENES PARA LA PLANTA POTABILIZADORA UBICADA EN*  
27 *CARTAGO ADMINISTRADA Y OPERADA POR LA MUNICIPALIDAD DE*  
28 *CARTAGO." Como es de su conocimiento, mediante acuerdo municipal previo,*  
29 *del Concejo Municipal de Cartago manifestó su anuencia al expediente*  
30 *legislativo N° 24.839, el cual únicamente contemplaba a la Municipalidad de*

N°085-2025

1 *Cartago como beneficiaria de la condonación. Sin embargo, tras gestiones*  
2 *posteriores se logró que la Asamblea Legislativa recibiera y admitiera un nuevo*  
3 *texto bajo el expediente N° 24.918, que incluye expresamente a la*  
4 *Municipalidad de Paraíso como beneficiaria de la condonación de la deuda por*  
5 *el mismo concepto. Este proyecto de ley busca responder de forma justa, legal*  
6 *y técnica a la situación de ambas municipalidades frente a los cobros*  
7 *efectuados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA),*  
8 *los cuales han sido ampliamente cuestionados por carecer de sustento legal y*  
9 *razonabilidad, como consta en los informes técnicos emitidos por nuestras*  
10 *representadas. El expediente N° 24.918 propone, concretamente: 1. La*  
11 *condonación total de la deuda —principal e intereses— generada por el servicio*  
12 *de suministro de agua cruda en bloque, al momento de entrada en vigencia de*  
13 *la ley. 2. La exoneración del pago por dicho servicio hasta que se instale el*  
14 *equipo adecuado de medición. 3. La autorización de un plazo razonable para*  
15 *que dicho equipo sea instalado, bajo el amparo de un transitorio. Debe*  
16 *recordarse que, en el caso de la Municipalidad de Paraíso, el riesgo de*  
17 *ejecución de cobros por parte del AyA obligó a interponer una medida cautelar*  
18 *provisionalísima, la cual fue acogida por el Tribunal Contencioso Administrativo*  
19 *mediante resolución de las once horas diez minutos del nueve de mayo de dos*  
20 *mil veinticinco, expediente N° 25-002942-1027-CA, fallo que se adjunta. No*  
21 *obstante, dicho fallo es de carácter provisional y no garantiza la suspensión*  
22 *definitiva de las actuaciones del AyA. En el caso de Cartago, los pagos exigidos*  
23 *resultan insostenibles para las finanzas municipales. Así las cosas, no es*  
24 *exagerado afirmar que la continuidad de estos cobros representa una amenaza*  
25 *seria a la sostenibilidad financiera de nuestras municipalidades, a la prestación*  
26 *de servicios básicos a nuestras comunidades y al atractivo para la inversión*  
27 *privada en nuestros cantones. Por tanto, solicitamos formalmente a ambos*  
28 *Concejos Municipales adoptar un acuerdo para requerir al señor Presidente de*  
29 *la República la inclusión del expediente legislativo N° 24.918 en la convocatoria*  
30 *del actual periodo de sesiones extraordinarias. Para efectos de notificación, se*

N°085-2025

1 señalan los siguientes correos electrónicos institucionales: - Municipalidad de  
2 Cartago: [notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr](mailto:notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr) - Municipalidad de Paraíso:  
3 [alcaldia@muni-paraiso.go.cr](mailto:alcaldia@muni-paraiso.go.cr) .Agradeciendo de antemano su pronta y favorable  
4 atención a esta solicitud, quedamos atentos a su resolución. ACUERDO 9: SE  
5 ACUERDA POR UNANIMIDAD APOYAR LA GESTIÓN REALIZADA POR EL  
6 ING. MICHAELL ÁLVAREZ QUIRÓS, ALCALDE MUNICIPAL, A LA VEZ,  
7 ENVIAR UNA ATENTA SOLICITUD DESDE ESTE CONCEJO MUNICIPAL AL  
8 SEÑOR RODRIGO CHAVES ROBLES, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
9 PARA QUE CONVOQUE EN ESTE PERIODO DE SESIONES  
10 EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISTIVA, EL PROYECTO DE LEY  
11 N°24.918 "AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
12 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA CONDONAR LA DEUDA  
13 PRINCIPAL E INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO Y DE LA  
14 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE  
15 SUMINISTRO DE AGUA CRUDA EN BLOQUE EXENTA O EN GRANDES  
16 VOLÚMENES PARA LA PLANTA POTABILIZADORA UBICADA EN  
17 CARTAGO ADMINISTRADA Y OPERADA POR LA MUNICIPALIDAD DE  
18 CARTAGO", PARA SU DEBIDA APROBACIÓN. ADEMÁS, SOLICITAR EL  
19 APOYO DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS A ESTA INICITATIVA  
20 PRESENTADA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD  
21 DE PARAÍSO. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO  
22 POR UNANIMIDAD...". Se deja constando en actas que el regidor Picado  
23 Chacón se acoge al artículo 31 del Código Municipal. -Visto el documento, el  
24 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión,  
25 somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda**  
26 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano**  
27 **Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**  
28 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
29 **Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Acevedo  
30 Gutiérrez propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido,

N°085-2025

1 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**  
2 **de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**  
3 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**  
4 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con  
5 acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

6 **ARTÍCULO 22. -OFICIO SMA-040-05-2025 (#083), MUNICIPALIDAD DE**  
7 **ALVARADO SOBRE VOTO DE APOYO A MOCIÓN CONMU-617-2025, DEL**  
8 **CONCEJO DE PARAÍSO.** -----

9 Se conoce oficio SAM-040-05-2025 #083) de fecha 30 de mayo del 2025,  
10 suscrito por Vivian Leandro Figueroa Secretaria Concejo Municipal Alvarado, y  
11 que dice: “...*Por este medio me permito saludarle muy respetuosamente y a la*  
12 *vez, para los fines que persiguen, informarle el acuerdo tomado por el Concejo*  
13 *Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #083 del 26 de mayo del 2025, y*  
14 *que para lo que interesa dice: 1. Se somete a votación y con respecto al oficio*  
15 *CONMU-617-2025, con la moción del Concejo del cantón de Paraíso. SE*  
16 *ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y*  
17 *regidores Estefany Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor*  
18 *Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez*  
19 *este concejo resuelve: 1.Brindar voto de apoyo a la moción para instar a*  
20 *instituciones públicas a respetar el principio de autonomía municipal y, ante*  
21 *todo, el derecho al acceso al agua potable como parte de los derechos*  
22 *fundamentales que les asiste a los administrados del cantón de Paraíso,*  
23 *presentada por el Concejo Municipal de Paraíso bajo el oficio CONMU-617-*  
24 *2025. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las*  
25 *regidoras y regidores Estefany Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís*  
26 *Ramírez, Víctor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter*  
27 *Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar*  
28 *el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO...”. Se*  
29 deja constando en actas que el regidor Picado Chacón se acoge al artículo 31  
30 del Código Municipal. -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez

N°085-2025

1 propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente  
2 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
3 **afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga**  
4 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**  
5 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.**  
6 El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota, somete a discusión,  
7 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
8 **nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho**  
9 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
10 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.**  
11 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo  
12 Poveda Alcalde Municipal. -----

13 **ARTÍCULO 23. -SOLICITUD DE NUEVA ASIGNACIÓN PARCIAL DE ZONA**  
14 **DE PROTECCIÓN DE LA FINCA 48083, SUSCRITA POR EDUARDO**  
15 **MADRIGAL CUADRA.** -----

16 Se conoce oficio de fecha 02 de mayo del 2025, suscrito por el señor Eduardo  
17 Madrigal cuadra, y que dice: *"...Mediante la presente, le solicito de la manera*  
18 *más respetuosa su colaboración con la corrección de la nueva asignación*  
19 *parcial de Zona de Protección en la zona que se encuentra mi finca 48083 plano*  
20 *catastrado C-0774191-1988 que se ubica en la jurisdicción geográfica del*  
21 *distrito de Dulce Nombre Cantón Cartago. Se solicita que a toda la propiedad*  
22 *se le dé una zonificación de Zona Residencial. Dicha propiedad, está siendo*  
23 *afectada al ahora asignarle una parte de la propiedad adicional como "Zona de*  
24 *Protección". Esta parte de la propiedad no debería tener "Zona de Protección",*  
25 *ya que siempre ha estado en Zona Residencial de baja densidad de acuerdo*  
26 *con documentos que se adjuntan. Vale la pena destacar lo siguiente: 1) Se*  
27 *adjunta imagen de la zonificación anterior en la cual se evidencia que está en*  
28 *Zona Residencial Baja Densidad. No hay zona de protección en dicha imagen.*  
29 *2) Se adjunta informe MINAE "DA-GRH-0036" donde dictamina que el área que*  
30 *ahora marcan como zona de protección la Municipalidad de Cartago, es*

N°085-2025

1  *simplemente "Un cuerpo de agua que no corresponde al dominio público". 3)*  
2  *La propiedad cuenta con agua potable en todo el frente de la propiedad*  
3  *(inversión realizada por el dueño de la propiedad en coordinación con la*  
4  *Municipalidad de Cartago y la de Paraíso) y alumbrado público. Agradeciendo*  
5  *de antemano la atención brindada y confiando en que se va a actualizar mínimo*  
6  *en la zonificación que existía, solicito se realice la corrección y se me extienda*  
7  *un uso de suelo residencial...". Visto el documento, el presidente Acevedo*  
8  *Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,*  
9  *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***  
10  ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***  
11  ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***  
12  ***Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de***  
13  ***trámite de comisión.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la*  
14  *Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente*  
15  *discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***  
16  ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***  
17  ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***  
18  ***Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su***  
19  ***estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al*  
20  *señor Eduardo Madrigal Cuadra al correo electrónico*  
21  *[ariondelosmadrigal@gmail.com](mailto:ariondelosmadrigal@gmail.com) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde*  
22  *Municipal. -----*

23 **ARTÍCULO 24. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN DE**  
24 **SEGURIDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, SUSCRITA POR ALBERTO**  
25 **CABEZAS VILLALOBOS.** -----

26 Se conoce oficio de fecha 23 de mayo del 2025, suscrito por el señor Alberto  
27 Cabezas Villalobos Presidente Comisión de Accesibilidad Confederación  
28 Unitaria de Trabajadores, y que dice: "...Reciban un cordial saludo de nuestra  
29 parte. Por medio de la presente, la Asociación Agencia para el Desarrollo  
30 Accesible sin Fronteras y la Comisión de Accesibilidad de la Confederación

N°085-2025

1 *Unitaria de Trabajadores solicitamos respetuosamente que se nos conceda una*  
2 *audiencia virtual ante la Comisión Municipal de Seguridad de la Municipalidad*  
3 *de Cartago. El objetivo de esta audiencia es dialogar sobre la situación de*  
4 *seguridad en el cantón desde la perspectiva de las personas con discapacidad,*  
5 *y asegurar que nuestras necesidades y propuestas sean consideradas en las*  
6 *políticas locales en esta materia. Asimismo, solicitamos se nos brinde copia de*  
7 *las actas de las sesiones realizadas por dicha Comisión Municipal de*  
8 *Seguridad, en aras de garantizar la transparencia y el acceso a la información*  
9 *pública. Contexto de la Seguridad en Cartago y su Impacto en las Personas*  
10 *con Discapacidad. La creciente inseguridad en el cantón de Cartago es motivo*  
11 *de profunda preocupación. Según el Programa Estado de la Nación, en 2023*  
12 *Costa Rica registró 906 homicidios, un aumento del 27% respecto al año*  
13 *anterior, siendo el 71% de estos casos atribuidos a ajustes de cuentas o*  
14 *venganzas relacionadas con el crimen organizado. Aunque los cantones de*  
15 *Cartago no figuran entre los distritos con mayor número de homicidios, la*  
16 *expansión de la violencia ha alcanzado zonas previamente consideradas*  
17 *seguras, afectando la calidad de vida de sus habitantes. El alcalde de Cartago,*  
18 *Mario Redondo, ha enfatizado la necesidad de un esfuerzo nacional para*  
19 *prevenir la violencia y combatir la criminalidad, señalando la falta de inversión*  
20 *en programas preventivos y la debilidad de las instituciones encargadas de*  
21 *atender las adicciones y la seguridad ciudadana. Esta situación de inseguridad*  
22 *tiene un impacto desproporcionado en las personas con discapacidad, quienes*  
23 *enfrentan barreras adicionales para acceder a servicios de seguridad, justicia y*  
24 *apoyo en situaciones de riesgo. La falta de infraestructura accesible, la escasa*  
25 *capacitación del personal de seguridad en atención a personas con*  
26 *discapacidad y la limitada inclusión de esta población en las estrategias de*  
27 *seguridad agravan su vulnerabilidad. Fundamento Legal de la Solicitud*  
28 *Fundamentamos esta solicitud en:*

N°085-2025

- 1 • *El artículo 13 de la Ley 7600, que establece que las organizaciones de*  
2 *personas con discapacidad deben ser consultadas en la planificación, ejecución*  
3 *y evaluación de servicios relacionados con esta población.*
- 4 • *El artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, que garantiza el*  
5 *derecho de petición de toda persona ante cualquier entidad oficial.*
- 6 • *El artículo 51 de la Constitución Política, que establece la obligación del*  
7 *Estado de brindar protección especial a las personas con discapacidad.*
- 8 • *El artículo 4, inciso 3, de la Convención sobre los Derechos de las*  
9 *Personas con Discapacidad, el cual obliga a los Estados a consultar y colaborar*  
10 *activamente con las personas con discapacidad y sus organizaciones*  
11 *representativas en los procesos de toma de decisiones que les afecten. En*  
12 *virtud de lo anterior, solicitamos además que en el accionar de la Comisión*  
13 *Municipal de Seguridad se consulte de manera sistemática y activa a las*  
14 *organizaciones de personas con discapacidad y al Foro Consultivo de las*  
15 *Personas con Discapacidad, conforme a los principios de participación y*  
16 *enfoque de derechos humanos. Agradecemos de antemano su atención y*  
17 *quedamos a la espera de una pronta respuesta favorable a nuestra solicitud.*  
18 *Para efectos de notificación, puede comunicarse al correo electrónico:*  
19 *periodistacostarricense@gmail.com...”. Visto el documento, el presidente*  
20 *Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Comisión Permanente de Seguridad,*  
21 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda***  
22 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**  
23 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**  
24 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
25 **Gutiérrez, trasladar a la Comisión Permanente de Seguridad. Notifíquese**  
26 **este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alberto Cabezas Villalobos**  
27 **Presidente Comisión de Accesibilidad Confederación Unitaria de Trabajadores**  
28 **[periodistacostarricense@gmail.com](mailto:periodistacostarricense@gmail.com), a la Comisión Permanente de Seguridad**  
29 **y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----**

1 **ARTÍCULO 25. - SOLICITUD DEL USO DEL SALÓN DE SESIONES PARA**  
2 **ASAMBLEA, SUSCRITA POR EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA. -----**

3 Se conoce oficio de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el señor Armando  
4 Canno Díaz, y que dice: “...Reciban un cordial saludo de parte del Partido  
5 Liberal Progresista. Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente  
6 el uso del Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Cartago para la  
7 realización de la asamblea provincial del partido. Así cumplir con los  
8 requerimientos del Tribunal supremo de elecciones para tener un recinto idóneo  
9 para hacer la misma. La actividad está programada para el sábado 14 de junio,  
10 en un horario de 4:30 p.m. a 7:00 p.m., por lo que agradecemos de antemano  
11 la valoración y eventual aprobación de esta solicitud. Nos comprometemos a  
12 respetar las normas de uso del espacio, mantener el orden y dejar el salón en  
13 las mismas condiciones en que nos sea entregado. Agradecemos de antemano  
14 su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional o requisito  
15 que debamos cumplir para formalizar el préstamo del recinto...”. – El presidente  
16 Acevedo Gutiérrez indica: en el punto número 3, sería solicitud de uso del Salón  
17 de Sesiones para la Asamblea, suscrita por el Partido Liberal Progresista. A los  
18 efectos, procedo a darle la palabra al compañero regidor don Armando Cano.  
19 – El regidor Armando Canno indica: Muy buenas noches, compañeros, y  
20 reiterando los saludos. Nada más para aclarar, en efecto, es hacerle una  
21 corrección a la hora. Sería de 2 y 30 a 5 y 30. Y les agradezco la firmeza. - Visto  
22 el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite  
23 de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,  
24 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
25 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
26 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
27 **Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Acevedo  
28 Gutiérrez propone aprobar la solicitud, somete a discusión, suficientemente  
29 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
30 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

N°085-2025

1 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**  
2 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el uso del Salón de**  
3 **Sesiones el sábado 14 de junio del 2025, en un horario de 2:30 p.m. a 5:30**  
4 **p.m., para el Partido Liberal Progresista.** - El presidente Acevedo Gutiérrez  
5 propone la firmeza del acuerdo, somete a discusión, suficientemente discutido,  
6 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**  
7 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**  
8 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**  
9 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza del acuerdo.-** Notifíquese  
10 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Armando Canno Díaz a los  
11 correos electrónicos [armandocd@muni-carta.go.cr](mailto:armandocd@muni-carta.go.cr) y  
12 [tribunaleleccionesinternas@liberal.cr](mailto:tribunaleleccionesinternas@liberal.cr), a la Licda. Giovanna Siles Pérez  
13 Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al Lic. Victor  
14 Barrantes Marín Jefe de la Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar  
15 Jefe Departamento de Servicios Generales y al Lic. Mario Redondo Poveda  
16 Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----  
17 **ARTÍCULO 26. -OFICIO CD-OCC-012-2025, SOBRE PRESENTACIÓN DE**  
18 **“PRINCIPALES PROYECTOS” DEL SEGUNDO SEMESTRE 2025**  
19 **SUSCRITO POR EL CONSEJO DE DISTRITO DE OCCIDENTE.** -----  
20 Se conoce oficio CD-OCC-012-2025 de fecha 29 de mayo del 2025, suscrito  
21 por las señoras Elvira Rivera Taborda Presidenta y Rosa Zúñiga Molina  
22 Secretaria, ambas del Concejo de Distrito de Occidente, y que dice: “...*Reciban*  
23 *un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Occidente. El Concejo de*  
24 *Distrito de Occidente en Sesión Extraordinaria No. 29 del 28 de mayo del 2025,*  
25 *hizo la revisión final del cuadro de los "Principales Proyectos" para el segundo*  
26 *semestre del 2025, el cual se adjunta para su análisis. Quedamos a la espera*  
27 *de sus instrucciones...*”. Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez  
28 propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente  
29 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
30 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

N°085-2025

1 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**  
2 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.**

3 El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota, somete a discusión,  
4 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
5 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
6 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
7 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.**

8 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Concejo de Distrito de  
9 Occidente y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

10 **ARTÍCULO 27. -SOLICITUD DE USO DE VÍAS SUSCRITO POR LA**  
11 **PARROQUIA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO.** -----

12 Se conoce oficio de fecha 30 de mayo del 2025, suscrito por el Pbro. Hugo  
13 Gutiérrez González Cura Párroco Parroquia San Nicolás Tolentino, y que dice:  
14 *“...Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para solicitarles, con todo*  
15 *respeto, el cierre de la calle frente al templo parroquial, para el domingo 22 de*  
16 *junio del presente de 5:00 a.m. a 2:00 p.m. ya que este día celebraremos el*  
17 *Corpus Christi en nuestra parroquia y queremos decorar la calle con alfombras*  
18 *y también poder celebrar la misa en el frente de la iglesia. Sin más por el*  
19 *momento y esperando una respuesta positiva, se despide su servidor...”. Visto*  
20 el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite  
21 de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,  
22 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
23 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
24 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
25 **Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Acevedo  
26 Gutiérrez propone aprobar la solicitud, somete a discusión, suficientemente  
27 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
28 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**  
29 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**  
30 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la solicitud de cierre de la**

N°085-2025

1 **calle frente templo parroquial, para el domingo 22 de junio del presente**  
2 **de 5:00 a.m. a 2:00 p.m. para celebrar el Corpus Christi.** El presidente  
3 Acevedo Gutiérrez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente  
4 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
5 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**  
6 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**  
7 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este  
8 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Hugo Gutiérrez González Cura  
9 Párroco Parroquia San Nicolás Tolentino al correo electrónico  
10 [nicolas\\_tol@hotmail.com](mailto:nicolas_tol@hotmail.com), a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada Área de  
11 Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al Lic. Victor Barrantes Marín Jefe  
12 de la Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

13 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

14 **ARTÍCULO 28. -SOLICITUD DEL SEÑOR BERNY ALVARADO SER**  
15 **INCLUIDO COMO POSTULANTE, PARA SER REPRESENTANTE DE LA**  
16 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ANTE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE**  
17 **CARTAGO. -----**

18 Se conoce oficio de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el señor Berny  
19 Alvarado Ortega, y que dice: *"...Por este medio deseo solicitarles a ustedes por*  
20 *este medio incluyan mí el nombre en la lista de postulantes al puesto que*  
21 *ustedes elijen para el Concejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago*  
22 *como miembro representante de La Municipalidad de Cartago en tan*  
23 *prestigiosa institución, puesto que ustedes eligen y claro está, esperando el*  
24 *apoyo pertinente de la mayoría de ustedes en este honorable concejo*  
25 *Municipal. Hace casi 10 años fui miembro del Concejo directivo del Colegio*  
26 *Universitario de Cartago, soy fundador de un área de informática comunitaria*  
27 *de esta institución, fui profesor de esta entidad y conozco plenamente la*  
28 *institución tanto administrativa como educativamente, adicionalmente fui parte*  
29 *de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga como*  
30 *vicepresidente y presidente, y actualmente soy gestor cultural y deportivo de*

N°085-2025

1 *Cartago. inicialmente por medio de esta nota deseo externar mi deseo de ser*  
2 *parte de la Junta directiva, del Colegio Universitario de Cartago, por lo que*  
3 *cuando ustedes deseen aportare mi atestado como profesor y profesional en el*  
4 *campo académico. Agradezco la aceptación de mi candidatura, y quedo atento*  
5 *para algún tipo de entrevista o lo que ustedes deseen solicitar...”. Visto el*  
6 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Comisión  
7 Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión,  
8 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
9 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
10 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
11 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la**  
12 **Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este  
13 acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Berny Alvarado ortega al correo  
14 electrónico [bernyalvarado@hotmail.com](mailto:bernyalvarado@hotmail.com), a la Comisión Permanente de  
15 Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

16 **ARTÍCULO 29. -SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR TERRENO**  
17 **UBICADO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL REY Y LA COMUNIDAD DE**  
18 **SANTA GERTRUDIS SUSCRITO POR RIGOBERTO ARROYO. -----**

19 Se conoce oficio de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el señor Rigoberto  
20 Arroyo González, y que dice: “...Reciban un cordial saludo deseándoles  
21 muchos éxitos en sus funciones. Por medio de la presente y como es de  
22 ustedes conocido en la comunidad de Santa Gertrudis. ubicada en Tejar del  
23 Guarco funciona el comité de limpieza conformado por vecinos de la localidad  
24 quienes realizan diversas actividades para mantener el aseo y ornato de la  
25 zona. Para continuar nuestra labor solicitamos que nos brinden el apoyo para  
26 poder utilizar el terreno ubicado entre la urbanización El Rey y la comunidad de  
27 Santa Gertrudis, se encuentra contiguo al parque ubicado en Hacienda del Rey  
28 Donde actualmente se entrena el grupo de fútbol de la comunidad Santa  
29 Gertrudis. La intención del comité es darte mantenimiento para que toda la  
30 comunidad pueda disfrutar de la zona. Nuestro objetivo es limpiarlo y

N°085-2025

1 *acondicionar para poder desarrollar actividades recreativas, deportivas, con*  
2 *estas actividades nuestra juventud y en general toda la comunidad estaría*  
3 *beneficiada y alejada de situaciones de peligro. Por lo anterior consideramos*  
4 *de suma importancia el apoyo de gobiernos locales a estas iniciativas vecinales*  
5 *que fortalecen las comunidades. Sin más por el momento me despido de*  
6 *ustedes muy respetuosamente y quedo a la espera de su respuesta...”. Visto*  
7 *el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Comisión*  
8 *Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido,*  
9 *somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos***  
10 ***de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,***  
11 ***Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado***  
12 ***Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Comisión Permanente de***  
13 ***Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al*  
14 *señor Rigoberto Arroyo González al correo electrónico*  
15 *[arroyogonzalezazuilino041@gmail.com](mailto:arroyogonzalezazuilino041@gmail.com), a la Comisión Permanente de Obras*  
16 *Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----*  
17 ***ARTÍCULO 30. -SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR EL SALÓN DE***  
18 ***SESIONES SUSCRITO POR EL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA.** -----*  
19 *Se conoce oficio PAC-CE-112-2025 de fecha 02 de junio del 2025, suscrito por*  
20 *el señor Gonzalo Coto Fernández Comité Ejecutivo Nacional Partido Acción*  
21 *Ciudadana, y que dice: “...Reciban un cordial saludo, con los mejores deseos*  
22 *de éxito en sus funciones. Con el propósito de llevar a cabo una asamblea de*  
23 *nuestra agrupación política, nos permitimos solicitarles nos faciliten el salón de*  
24 *sesiones. Día 21 de junio del 2025. Hora de 13:00 a 17:00 horas. Actividad*  
25 *Asamblea partido Acción Ciudadana, Notificaciones: [notificaciones@pac.cr](mailto:notificaciones@pac.cr).*  
26 *Mucho agradeceremos el trámite expedito dado que debemos notificarlo al*  
27 *Tribunal Supremo de Elecciones...”. Visto el documento, el presidente Acevedo*  
28 *Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,*  
29 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***  
30 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***

N°085-2025

1 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
2 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de**  
3 **trámite de comisión.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la  
4 solicitud, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**  
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
6 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**  
7 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**  
8 **Gutiérrez, aprobar el uso del Salón de Sesiones el día sábado 21 de junio**  
9 **del 2025, en un horario de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., para el Partido Acción**  
10 **Ciudadana.** El presidente Acevedo Gutiérrez solicita la firmeza, somete a  
11 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**  
12 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**  
13 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**  
14 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**  
15 **la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor  
16 Gonzalo Coto Fernández Comité Ejecutivo Nacional partido Acción Ciudadana  
17 al correo electrónico [notificaciones@pac.cr](mailto:notificaciones@pac.cr), a la Licda. Giovanna Siles Pérez  
18 Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor Randall  
19 Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales, al Lic. Victor  
20 Barrantes Marín Jefe de la Policía Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda  
21 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

22 **ARTÍCULO 31. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE RESTAURACIÓN DE**  
23 **RÓTULO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DR.**  
24 **CARLOS SÁENZ HERRERA.** -----

25 Se conoce moción de fecha 02 de junio del 2025, presentada y firmada por los  
26 regidores Picado Chacón y Pichardo Aguilar, y que dice: "...**CONSIDERANDO:**  
27 **1. Según hace constar la Dirección Regional de Educación de Cartago. Para**  
28 **el año de 1968, en Cartago nació la necesidad de contar con una escuela para**  
29 **sordos por lo que el Club Rotario de Cartago hizo un censo y evidenció una**  
30 **población sorda cercana a los 70 niños, tanto en edad preescolar como escolar.**

N°085-2025

1 *Por lo que contactó a los hogares de estos niños con la Clínica John Tracy (Los*  
2 *Ángeles, California) para que brindara cursos a los padres respecto a la*  
3 *atención directa de los niños sordos. El Club Rotario de Cartago y un comité*  
4 *de ciudadanos se dieron a la tarea de tramitar la creación de una escuela. En*  
5 *1968 la Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de ley para establecer en*  
6 *Cartago una escuela para niños sordos que tendría como propósito el*  
7 *adiestramiento (estimulación) auditivo y rehabilitación oral de los niños sordos,*  
8 *la capacitación e instrucción sistemática de los padres de familia y las*  
9 *enseñanzas de preprimaria (preescolar) y primaria de los Programas oficiales*  
10 *del Ministerio de Educación Pública. En 1969 la Municipalidad de Cartago,*  
11 *donó un terreno para la construcción de la escuela, en El Carmen de Cartago.*  
12 *La escuela se construyó siguiendo como modelo la Lexington School de New*  
13 *York, para ello emplearon materiales especiales para el acondicionamiento*  
14 *acústico de sus recintos, paredes y pisos. El 17 de marzo de 1969 la Escuela*  
15 *para niños sordos de Cartago abrió sus puertas para la atención de niños*  
16 *sordos, contaba en ese momento con un total de 58 niños matriculados. A*  
17 *partir del año 2016, el centro educativo sufrió un cambio de modalidad y pasó*  
18 *de atender únicamente población sorda a atender población de estimulación*  
19 *temprana que presenta cualquier condición que requiera de los diferentes*  
20 *servicios de educación especial a los de audición y lenguaje que se brindaban*  
21 *en la institución; cambia su nombre a Centro Educativo Dr. Carlos Sáenz*  
22 *Herrera. 2. Comunidad sorda y ciudadanía han manifestado descontento por*  
23 *la remoción del rótulo original de la primera escuela pública para personas*  
24 *sordas del país. Según comentan, el letrero representa una “huella viva de*  
25 *lucha, resistencia y dignidad”. 3. En 2020, se firma la ley N°9822 para el*  
26 *“Reconocimiento y promoción de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco)”*  
27 *destacando en su artículo 2 el reconocimiento del Lesco como patrimonio*  
28 *cultural y lingüístico de las personas sordas. Por otra parte, la Convención*  
29 *sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 30), obligan al*  
30 *Estado a proteger la identidad lingüística y cultural de las personas sordas,*

N°085-2025

1 *incluidos sus espacios simbólicos. 4. La Escuela para niños sordos de Cartago*  
2 *representa una lucha social y de servicio que identificó a una gran ciudadana*  
3 *como Marta Ovares de Guzmán, quien enseñó a muchos niños a superar una*  
4 *limitación, incluyendo a su propia hija. Ovares fue pionera en la introducción de*  
5 *la comunicación oral para niños sordos en Costa Rica y gestora con un*  
6 *liderazgo de una gran obra social con sede en Cartago, distrito El Carmen. Por*  
7 *tanto, se mociona, con dispensa de trámite de comisión el Concejo municipal*  
8 *de Cartago acuerde: 1. Solicitar respetuosamente a la Junta de Educación del*  
9 *Centro Educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera, restaurar el rotulo original de*  
10 *“ESCUELA NIÑOS SORDOS CARTAGO”. 2. Hacer un llamado respetuoso a*  
11 *la historia de la comunidad sorda del país y Cartago...”. -Vista la moción, el*  
12 *regidor Picado Chacón señala: muchas gracias señor presidente. Bueno,*  
13 *digamos esta moción, primero que todo le agradezco al señor Pichardo Aguilar*  
14 *por haberme incluido. Él hace aquí pues toda una línea histórica sobre lo que*  
15 *es la Escuela de Niños Sordos de Cartago, que me parece que de alguna*  
16 *manera pues refleja el interés que se tuvo desde los años 60 para atender a*  
17 *esta población, que de alguna manera pues es distinta a nosotros. Y la idea,*  
18 *aunque parezca muy sencillo en estos momentos, lo que queremos con esta*  
19 *moción es de alguna manera que el rótulo original se removi6 de una de las*  
20 *paredes donde estaba, el que decía Escuela de Niños Sordos de Cartago y ha*  
21 *habido mucho descontento entre la ciudadanía. La moción básicamente es*  
22 *solicitarle que se vuelva a poner en el lugar donde estaba y que se haga bien,*  
23 *porque yo creo que es parte del sentido de pertenencia. Ellos han estado muy*  
24 *interesados en que nosotros nos manifestemos y los apoyemos, porque es una*  
25 *población vulnerable que aquí en Cartago y siempre los hemos apoyado. Y*  
26 *parte de esto también es un tema simbólico el poder poner un nombre y ponerlo*  
27 *bien. Así que les iba a pedir, por favor, que nos apoyaran con esta moción. . –*  
28 *El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, compañero regidor,*  
29 *tomamos nota al respecto. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar*  
30 *de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete*

N°085-2025

1 a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
2 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**  
3 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**  
4 **Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente  
5 Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción, somete a discusión,  
6 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
7 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**  
8 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**  
9 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**  
10 **moción, por lo tanto: 1. Solicitar respetuosamente a la Junta de Educación**  
11 **del Centro Educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera, restaurar el rotulo original**  
12 **de “ESCUELA NIÑOS SORDOS CARTAGO”. 2. Hacer un llamado**  
13 **respetuoso a la historia de la comunidad sorda del país y Cartago.**  
14 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Caleb  
15 Pichardo Aguilar, Alonso Picado Chacón, **Junta de Educación del Centro**  
16 **Educativo Dr. Carlos Sáenz Herrera** y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde  
17 Municipal. -----

18 Al ser las diecinueve horas con tres minutos, el presidente levanta la sesión.

19

20

21

22

23 Alberto Acevedo Gutiérrez

Guissella Zúñiga Hernández

24 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

25

26

27

28

29

Mario Redondo Poveda

30

Alcalde Municipal

N°085-2025

1

2

3

4

5